

Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra

 F. Molina
Campos®

El disparo
Florencio Molina Campos

F. Molina
Campos



2021 **ABRIL**

Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Marzo de 2021

DECRETO N° 0441 / 1 DE MARZO DE 2021

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2021 PARA LA COMPRA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA - OBRA CORDÓN CURBADO Y REPAVIMENTACIÓN.

DECRETO N° 0442 / 1 DE MARZO DE 2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PALAS SANTIAGO.

DECRETO N° 0443 / 1 DE MARZO DE 2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. JARAMILLO MARINA.

DECRETO N° 0444 / 1 DE MARZO DE 2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. VALLEJOS MAURO.

DECRETO N° 0445 / 1 DE MARZO DE 2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ESPACIANO JUAN MANUEL.

DECRETO N° 0446 / 1 DE MARZO DE 2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES MENORES DE GAS - OBRA E.P.N. N° 1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO - PROGRAMA ESPECIAL DE EMERGENCIA EDUCATIVA - EXP. N° 3778/2020.

DECRETO N° 0447 / 1 DE MARZO DE 2021

DEVOLVIENDO A LA SRA. DEL CASALE, MARÍA CRISTINA LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS.

DECRETO N° 0448 / 1 DE MARZO DE 2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES - OBRA EMPLACADO DE MUROS Y CIELORRASO EN AULA EN PLANTA BAJA EMEAI - EXP. N° 5329/2015.

DECRETO N° 0449 / 1 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA CECILIA ARISTÍA LA SUMA DE PESOS

CIENTO CINCO CON 12/100 (\$ 105,12).

DECRETO N° 0450 / 1 DE MARZO DE 2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SARRAMIDA MARÍA CRISTINA.

DECRETO N° 0451 / 2 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL OCHENTA Y CINCO CON 20/100.

DECRETO N° 0452 / 2 DE MARZO DE 2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES - OBRA SALA REHABILITACIÓN EN HOSPITAL DR. PEDRO SOLANET - EXP. N° 4344/2019.

DECRETO N° 0453 / 2 DE MARZO DE 2021

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. JUAN MARIANO MALDONADO Y DE LA SRA. MARÍA VERÓNICA ROBLES.

DECRETO N° 0454 / 2 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA CECILIA ARISTÍA LA SUMA DE PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 25/100 (\$ 1.546,25).

DECRETO N° 0455 / 2 DE MARZO DE 2021

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 0456 / 2 DE MARZO DE 2021

DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/5648 DOMINIO IWR 562 PROPIEDAD DEL SR. SIMONETTI CARLOS ALBERTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

DECRETO N° 0457 / 2 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR

LA SUMA DE PESOS CIENTO DOS MIL CIEN.

DECRETO N° 0458 / 2 DE MARZO DE 2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CABARROU MIGUEL FERNANDO.

DECRETO N° 0459 / 2 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 0460 / 2 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES.

DECRETO N° 0461 / 2 DE MARZO DE 2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. IBARRA MARCELO GODOFREDO.

DECRETO N° 0462 / 2 DE MARZO DE 2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. PÉREZ SILVIA LILIANA.

DECRETO N° 0463 / 2 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 0464 / 2 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 0465 / 2 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 0466 / 3 DE MARZO DE 2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. BAUER JUAN GABRIEL.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 0467 / 3 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. OLGUÍN JORGELINA CELESTE.

DECRETO N° 0468 / 3 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. REYES DIEGO EMILIANO.

DECRETO N° 0469 / 3 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL.

DECRETO N° 0470 / 3 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 0471 / 3 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 0472 / 3 DE MARZO DE 2021

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 06 AÑO 2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO N° 0473 / 3 DE MARZO DE 2021

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2021 LA COMPRA DE 24000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 0474 / 3 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GARBERI CARLOS CÉSAR EN EL RUBRO "SERVICIOS DE FLETES Y MUDANZAS" Y DE LA UNIDAD MARCA: FORD F 100 - MODELO 1997 - DOMINIO BZA 462.

DECRETO N° 0475 / 3 DE MARZO DE 2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS.

DECRETO N° 0476 / 3 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO.

DECRETO N° 04770 / 3 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR LA VISITA DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACIÓN.

DECRETO N° 0478 / 4 DE MARZO DE 2021

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO MAYOR CATEGORÍA AL AGENTE GALERA HÉCTOR RODOLFO.

DECRETO N° 0479 / 4 DE MARZO DE 2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA.

DECRETO N° 0480 / 4 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA.

DECRETO N° 0481 / 4 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

DECRETO N° 0482 / 4 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SUB-SECRETARIO DE VIALIDAD SR. FEDERICO CAMILATTI Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0483 / 4 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 0484 / 4 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 0485 / 4 DE MARZO DE 2021

ADHIRIENDO AL ACTA DE ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y GREMIOS DOCENTES REFERIDO A AUMENTO DE SALARIO DEL PERSONAL DOCENTE.

DECRETO N° 0486 / 4 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO MICROCRÉDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

DECRETO N° 0487 / 4 DE MARZO DE 2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2021 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO Y PIEDRA - MANTENIMIENTO CALLES NO PAVIMENTADAS.

DECRETO N° 0488 / 4 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 0489 / 4 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL.

DECRETO N° 0490 / 4 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 0491 / 5 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MOLINA CARLOS NICOLÁS.

DECRETO N° 0492 / 5 DE MARZO DE 2021

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 0493 / 5 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA.

DECRETO N° 0494 / 5 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 50/100

DECRETO N° 0495 / 5 DE MARZO DE 2021

DEVOLVIENDO A LA SRA. BAUER, ROCIO LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS CATORCE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS.

DECRETO N° 0496 / 5 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA

Sección Ejecutiva

JEFA DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET QUIROGA MARÍA GUILLERMINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0497 / 8 DE MARZO DE 2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.

DECRETO N° 0498 / 8 DE MARZO DE 2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA

DECRETO N° 0499 / 8 DE MARZO DE 2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL.

DECRETO N° 0500 / 8 DE MARZO DE 2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL VEINTIDÓS.

DECRETO N° 0501 / 8 DE MARZO DE 2021
OTORGANDO LICENCIA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0502 / 8 DE MARZO DE 2021
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS A LA SRA. REYES, NATALIA.

DECRETO N° 0503 / 8 DE MARZO DE 2021
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.

DECRETO N° 0504 / 8 DE MARZO DE 2021
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL A LA SRA. JAURENA, VICTORIA.

DECRETO N° 0505 / 8 DE MARZO DE 2021
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL A LA SRA. CIONCI, KAREN ESTAFANIA.

DECRETO N° 0506 / 8 DE MARZO DE 2021
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL A LA SRA. CEJAS, MARÍA.

DECRETO N° 0507 / 8 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL AL SR. MORAN, OMAR ENRIQUE.

DECRETO N° 0508 / 8 DE MARZO DE 2021
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECIOCHO MIL AL SR. CORONEL, AMÉRICO.

DECRETO N° 0509 / 8 DE MARZO DE 2021
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. ORTINO ROBERTO OSCAR DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES.

DECRETO N° 0510 / 8 DE MARZO DE 2021
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. MONTALIVET MARIANO DIRECTOR DE PRENSA.

DECRETO N° 0511 / 8 DE MARZO DE 2021
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO LIC. MARÍA VICTORIA ETCHEVEST.

DECRETO N° 0512 / 8 DE MARZO DE 2021
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE INTERINO DE DEPARTAMENTO DE MARCAS Y SEÑALES, ECHEVERRÍA LEANDRO JOSÉ Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0513 / 8 DE MARZO DE 2021
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 0514 / 8 DE MARZO DE 2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2021 PARA LA COMPRA DE MATERIALES MENORES DE GAS - OBRA E.S.T. N° 1 JUAN LABAT - PROGRAMA ESPECIAL DE EMERGENCIA EDUCATIVA - EXP. N° 3778/2020.

DECRETO N° 0515 / 9 DE MARZO DE 2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 75/100

DECRETO N° 0516 / 9 DE MARZO DE 2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE.

DECRETO N° 0517 / 9 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES.

DECRETO N° 0518 / 9 DE MARZO DE 2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS.

DECRETO N° 0519 / 9 DE MARZO DE 2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS.

DECRETO N° 0520 / 9 DE MARZO DE 2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRECE.

DECRETO N° 0521 / 9 DE MARZO DE 2021
DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/5903 DOMINIO IZB 317 PROPIEDAD DEL SR. JAIME HORACIO ROBERTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

DECRETO N° 0522 / 9 DE MARZO DE 2021
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 0523 / 9 DE MARZO DE 2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL.

DECRETO N° 0524 / 9 DE MARZO DE 2021
DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/5892 DOMINIO IYM 703 PROPIEDAD DEL SR. GAETE CESAR ANÍBAL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

DECRETO N° 0525 / 9 DE MARZO DE 2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS

Sección Ejecutiva

Nº 21/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO Nº 0526 / 9 DE MARZO DE 2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 22/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES SECOS PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO Nº 0527 / 9 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS.

DECRETO Nº 0528 / 9 DE MARZO DE 2021

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABONAR BONIFICACIÓN POR TAREAS EXCLUSIVAS AL AGENTE DUARTE MARÍA DE LOS MILAGROS QUIEN SE DESEMPEÑA EN LA OFICINA DE CÓMPUTOS.

DECRETO Nº 0529 / 9 DE MARZO DE 2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 23/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES OBRA EMPLACADO DE MUROS Y CIELORRASO EN AULA PLANTA BAJA EMEAI - EXP. Nº 5329/2015.

DECRETO Nº 0530 / 10 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. PEREYRA FLORENCIA LUJAN.

DECRETO Nº 0531 / 10 DE MARZO DE 2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 24/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES - CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PERIMETRAL EN CEFIC.

DECRETO Nº 0532 / 10 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LA UNIDAD DECLARADA MARCA MERCEDES BENZ SPRINTER 313 CDI/C 3550 (MINIBUS) - DOMINIO: FZD 853 - MODELO: 2007, PROPIEDAD DE DÍAZ ANDRÉS GUILLERMO.

DECRETO Nº 0533 / 10 DE MARZO DE 2021

ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2021 AL OFERENTE NORDEMAQ S.A.

DECRETO Nº 0534 / 10 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LA UNIDAD DECLARADA MARCA MERCEDES BENZ SPRINTER 313 - DOMINIO: EZS 883 - MODELO: 2005, PROPIEDAD DE DÍAZ ANDRÉS GUILLERMO.

DECRETO Nº 0535 / 10 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL.

DECRETO Nº 0536 / 10 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LA UNIDAD DECLARADA MARCA MERCEDES BENZ SPRINTER 313 CDI/C 3550 - DOMINIO: EZS 883 - MODELO 2005, PROPIEDAD DE DÍAZ ANDRÉS GUILLERMO.

DECRETO Nº 0537 / 10 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LA UNIDAD DECLARADA VEHÍCULO MERCEDES BENZ SPRINTER 313 - MODELO 2005. DOMINIO: EZS 883, PROPIEDAD DE DÍAZ ANDRÉS GUILLERMO.

DECRETO Nº 0538 / 11 DE MARZO DE 2021

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA CASTRO MARCELA CARINA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA DENTRO DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 0539 / 11 DE MARZO DE 2021

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE CASTRO MARCELA CARINA A LA FECHA DE CESE.

DECRETO Nº 0540 / 11 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CALVO CECILIA ISABEL.

DECRETO Nº 0541 / 11 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MORALES JOANA JAQUELINE.

DECRETO Nº 0542 / 11 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MASTRONARDI MARÍA CLAUDINA.

DECRETO Nº 0543 / 11 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO Nº 0544 / 11 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL.

DECRETO Nº 0545 / 11 DE MARZO DE 2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 25/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA PINTURA EXTERIOR E INTERIOR EN OBRA NIDO EMBARCADERO - EXP. Nº 3774/20.

DECRETO Nº 0546 / 11 DE MARZO DE 2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 18/2021 PARA LA COMPRA DE NEUMÁTICOS.

DECRETO Nº 0547 / 11 DE MARZO DE 2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 26/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES CLOACALES - OBRA PROGRAMAS LOTES CON SERVICIOS - EXP. Nº 2634/2019.

DECRETO Nº 0548 / 11 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL.

DECRETO Nº 0549 / 12 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA CONTADORA MUNICIPAL SRA. SOUTO NATALIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO Nº 0550 / 12 DE MARZO DE 2021

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD MERCEDES BENZ SPRINTER 415 CDI/F 3250 - MODELO: 2012 - DOMINIO: LOB 038, PROPIEDAD DEL SR. MENDIOLA JORGE ANTONIO.

DECRETO Nº 0551 / 12 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. TOLOSA RODRIGO.

DECRETO Nº 0552 / 12 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS ONCE MIL QUINIEN- TOS.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 0553 / 12 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL.

DECRETO N° 0554 / 15 DE MARZO DE 2021

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N°07 AÑO 2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 0555 / 15 DE MARZO DE 2021

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE TRONCOSO DANIEL ALBERTO A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 0556 / 15 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA CECILIA ARISTÍA LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y CINCO CON 55/100 (\$ 55,55).

DECRETO N° 0557 / 15 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA CECILIA ARISTÍA LA SUMA DE PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 42/100 (\$ 1.144,42).

DECRETO N° 0558 / 15 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA

DECRETO N° 0559 / 15 DE MARZO DE 2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2021 PARA LA COMPRA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS.

DECRETO N° 0560 / 15 DE MARZO DE 2021

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 0561 / 15 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 0562 / 16 DE MARZO DE 2021

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5543/2021.

DECRETO N° 0563 / 16 DE MARZO DE 2021

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5541/2021.

DECRETO N° 0564 / 16 DE MARZO DE 2021

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5542/2021.

DECRETO N° 0565 / 16 DE MARZO DE 2021

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD FORD FOCUS - DOMINIO: IBX 021 - MODELO 2009 Y HABILITANDO LA NUEVA UNIDAD TOYOTA COROLLA XLI 1.8 - DOMINIO: LMP 380 - MODELO 2012, INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 4418 - LEGAJO 953 PROPIEDAD DEL SR. APARICIO LEANDRO.

DECRETO N° 0566 / 16 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 39/100 (\$ 4.328,39) .

DECRETO N° 0567 / 16 DE MARZO DE 2021

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 72/100 (\$ 8.154,72).

DECRETO N° 0568 / 16 DE MARZO DE 2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2021 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 0569 / 16 DE MARZO DE 2021

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE ANESETTI SUSANA ELENA.

DECRETO N° 0570 / 16 DE MARZO DE 2021

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE ANESETTI SUSANA ELENA A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 0571 / 16 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR GASTOS EN COMESTIBLES PARA INDIGENTES, REQUERIDOS

POR EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 0572 / 16 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” A ABONAR AL AGENTE ANESETTI SUSANA ELENA QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 0573 / 16 DE MARZO DE 2021

DEVOLVIENDO AL SR. MANAZZA, CARLOS LA SUMA DE PESOS TRES MIL CIENTO QUINCE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS.

DECRETO N° 0574 / 16 DE MARZO DE 2021

DEVOLVIENDO A CONSIGNATARIA GALLARRAGA LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS.

DECRETO N° 0575 / 16 DE MARZO DE 2021

DEVOLVIENDO AL SR. ETCHEPARE, JULIÁN LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS.

DECRETO N° 0576 / 16 DE MARZO DE 2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2021 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 0577 / 17 DE MARZO DE 2021

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE OLIVARES JOSÉ LUIS.

DECRETO N° 0578 / 17 DE MARZO DE 2021

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE OLIVARES JOSÉ LUIS A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 0579 / 17 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO AL GRUPO SCOUT “CACIQUE NEGRO” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A TOTAL BENEFICIO DE SU INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 0580 / 17 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DEL GERIÁTRICO AURORA REPRESENTA POR SU TITULAR CANO MIRTA.

Sección Ejecutiva

DECRETO Nº 0581 / 17 DE MARZO DE 2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

DECRETO Nº 0582 / 17 DE MARZO DE 2021
APROBANDO LA SUBASTA DE CUATRO PARCELAS EN LA CIUDAD DE AYACUCHO EXP. 3024/20

DECRETO Nº 0583 / 17 DE MARZO DE 2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SR. DISANTO CRISTIAN FEDERICO.

DECRETO Nº 0584 / 17 DE MARZO DE 2021
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO MAYOR CATEGORÍA AL AGENTE ARMENGOL MARÍA DE LOS ÁNGELES.

DECRETO Nº 0585 / 17 DE MARZO DE 2021
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO MAYOR CATEGORÍA AL AGENTE VICENTE ALICIA GLADIS.

DECRETO Nº 0586 / 17 DE MARZO DE 2021
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO MAYOR CATEGORÍA AL AGENTE SARRAMIDA ANA MARÍA.

DECRETO Nº 0587 / 17 DE MARZO DE 2021
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 50337/0 (FONDOS EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES AFECTADOS) POR UN IMPORTE TOTAL DE DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS.

DECRETO Nº 0588 / 17 DE MARZO DE 2021
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL A LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN.

DECRETO Nº 0589 / 17 DE MARZO DE 2021
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO "ASOCIACIÓN HIJAS DE LA CRUZ" A REALIZAR UN ENCUEN-

TRO COMUNITARIO "VIRTUAL" EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO A BENEFICIO DEL COLEGIO "NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO".

DECRETO Nº 0590 / 17 DE MARZO DE 2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 33/100.

DECRETO Nº 0591 / 17 DE MARZO DE 2021
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHAS INSTITUCIONES.

DECRETO Nº 0592 / 17 DE MARZO DE 2021
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. PAOLA CARLA GIACCHINO.

DECRETO Nº 0593 / 18 DE MARZO DE 2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y TRES MIL.

DECRETO Nº 0594 / 18 DE MARZO DE 2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS.

DECRETO Nº 0595 / 18 DE MARZO DE 2021
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

DECRETO Nº 0596 / 18 DE MARZO DE 2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO Nº 0597 / 18 DE MARZO DE 2021
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE LARROUDE PATRICIA.

DECRETO Nº 0598 / 18 DE MARZO DE 2021

DESIGNANDO A LA SRA. LARROUDE PATRICIA ELISABET COMO SUB-ADMINISTRADORA INTERINA DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

DECRETO Nº 0599 / 18 DE MARZO DE 2021
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CENTRO VASCO "EUSKAL ODOLA" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO "VIRTUAL" EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO Nº 0600 / 18 DE MARZO DE 2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 27/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE GRIFERÍA - OBRA REFACCIÓN E.E.P. Nº 3. E.E.S. Nº 5, E.E.A. Nº 701 Y E.S. CENS Nº 451 - EXP. Nº 2988/19.

DECRETO Nº 0601 / 18 DE MARZO DE 2021
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN GENERAL SR. DANIEL SIMONE Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO Nº 0602 / 19 DE MARZO DE 2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 23/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES OBRA EMPLEADO DE MUROS Y CIELORRASO EN AULA PLANTA BAJA EMEAI - EXP. Nº 5329/2015.

DECRETO Nº 0603 / 19 DE MARZO DE 2021
DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA Nº 91/5908 DOMINIO IZJ 299 PROPIEDAD DE LA SRA. BORRELLI LAURA LEONOR Y A SU ACOMPAÑANTE EL SR. IMAZ FRANCO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODI

DECRETO Nº 0604 / 19 DE MARZO DE 2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL BAJO EL RUBRO TRANSPORTE ESCOLAR DE LA UNIDAD DECLARADA MERCEDES BENZ SPRINTER 415 CDI/F 3250 - DOMINIO: LOB 038 - MODELO 2012, PROPIEDAD DE CAMPOAMOR LUCIANO.

DECRETO Nº 0605 / 19 DE MARZO DE 2021
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº

Sección Ejecutiva

10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 0606 / 19 DE MARZO DE 2021

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50176/3 (RECURSOS PROVINCIALES - PLAN SUMAR) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 0607 / 19 DE MARZO DE 2021

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 0608 / 19 DE MARZO DE 2021

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 0609 / 19 DE MARZO DE 2021

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 0610 / 19 DE MARZO DE 2021

REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTEN EN LA SECRETARIA DE HACIENDA, JUZGADO DE FALTAS CONCEJO DELIBERANTE.

DECRETO N° 0611 / 19 DE MARZO DE 2021

REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTEN EN LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA Y LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y TRANSITO.

DECRETO N° 0612 / 19 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 0613 / 19 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 0614 / 19 DE MARZO DE 2021

REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTEN EN SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

DECRETO N° 0615 / 19 DE MARZO DE 2021

REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTEN EN LA DIRECCIÓN DE MUSEO, DEPORTES Y JARDINES MATERNALES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

DECRETO N° 0618 / 19 DE MARZO DE 2021

REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTEN EN EL HOGAR AGRÍCOLA, CREAP Y EMEAI DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

DECRETO N° 0617 / 19 DE MARZO DE 2021

AUTORÍCESE A LA OFICINA DE COMPRA A EFECTIVIZAR LA LICITACIÓN PRIVADA 01/2021 “LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL.” EXPEDIENTE N° 741/2021.

DECRETO N° 0618 / 19 DE MARZO DE 2021

REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTEN EN LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL “MANUEL VILARDAGA” DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

DECRETO N° 0619 / 19 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS, CORDONNIER MARÍA MARTA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0620 / 19 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y UN MIL.

DECRETO N° 0621 / 19 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO NECESARIOS

PARA EL SEGUNDO ENCUENTRO DEL FORO DE DESARROLLO ECONÓMICO TERRITORIAL.

DECRETO N° 0622 / 19 DE MARZO DE 2021

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE ABONAR REEMPLAZO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE PERSONAL AL AGENTE MARÍA SILVINA PEPE.

DECRETO N° 0623 / 19 DE MARZO DE 2021

AMPLIANDO EL MONTO PARA EL FONDO FIJO DE CHOFERES DEL AÑO 2020 POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL Y MODIFICAR MONTO A RECONOCER POR VIATICO.

DECRETO N° 0624 / 19 DE MARZO DE 2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA PINTURA EXTERIOR E INTERIOR EN OBRA NIDO EMBARCADERO - EXP. N° 3774/20.

DECRETO N° 0625 / 22 DE MARZO DE 2021

TOMANDO POSESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TODAS SUS DEPENDENCIAS POR PARTE DEL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO, ALGAÑARAZ, ISAÍAS.

DECRETO N° 0626 / 22 DE MARZO DE 2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ROLDÁN MARÍA LUJÁN.

DECRETO N° 0627 / 22 DE MARZO DE 2021

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABOGAR ADICIONAL POR FUNCIÓN A LA AGENTE FIGUEROA JORGE ALBERTO.

DECRETO N° 0628 / 22 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESTÉTICA INFANTIL N° 1 “MAFALDA” A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 0629 / 23 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 0630 / 23 DE MARZO DE 2021

Sección Ejecutiva

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SANSIÑENA ANA MARÍA.

DECRETO N° 0631 / 23 DE MARZO DE 2021

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABO-NAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACIÓN ADICIONAL POR FUNCIÓN AL AGENTE PÉREZ BONA DE LUIS FABIÁN.

DECRETO N° 0632 / 23 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 0633 / 23 DE MARZO DE 2021

FIJANDO EL MONTO A RECONOCER POR VIATICO A FUNCIONARIOS.

DECRETO N° 0634 / 23 DE MARZO DE 2021

DANDO DE BAJA LA PENSIÓN QUE PERCIBÍA EL SR. TORRES, HÉCTOR ARGENTINO.

DECRETO N° 0635 / 23 DE MARZO DE 2021

DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/0590 DOMINIO DAU 570 PROPIEDAD DEL SR. CUNEO HÉCTOR ABEL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

DECRETO N° 0636 / 23 DE MARZO DE 2021

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE, A ABO-NAR A LA AGENTE DANELUTTO JACQUELINE REEMPLAZO DE JEFE INTERINO DE DIVISIÓN JUBILACIONES Y PENSIONES.

DECRETO N° 0637 / 23 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL.

DECRETO N° 0638 / 23 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

DECRETO N° 0639 / 23 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS

CON CINCUENTAY TRES CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

DECRETO N° 0640 / 23 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL TREINTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

DECRETO N° 0641 / 23 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA,

DECRETO N° 0642 / 23 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 0643 / 23 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 0644 / 25 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y TRES MIL.

DECRETO N° 0645 / 25 DE MARZO DE 2021

DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUENTA MUNICIPAL Nro.: 12297-5 - TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO. -

DECRETO N° 0646 / 25 DE MARZO DE 2021

DEVOLVIENDO AL SR. DE HOYOS, EDUARDO JAVIER LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS TRECE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS.

DECRETO N° 0647 / 26 DE MARZO DE 2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DESIMONE DARIO.

DECRETO N° 0648 / 26 DE MARZO DE 2021

DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/5710 DOMINIO INI 751 PROPIEDAD

DE LA SRA. DACQUINO DIANA SONIA Y SU ACOMPAÑANTE MOLINARI EMANUEL AGUSTÍN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL

DECRETO N° 0649 / 26 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ROMERO ROSANA ESTHER.

DECRETO N° 0650 / 26 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SAUCO PAOLA EVANGELINA.

DECRETO N° 0651 / 26 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. RUSSO FACUNDO.

DECRETO N° 0652 / 26 DE MARZO DE 2021

DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/5725 DOMINIO INV 768 PROPIEDAD DE LA SRA. NIEVES MIRTA ESTER Y SU ACOMPAÑANTE EL SR. MASSELLO FERNANDO ALBERTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F

DECRETO N° 0653 / 26 DE MARZO DE 2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. COCCIA CELESTE SILVINA.

DECRETO N° 0654 / 26 DE MARZO DE 2021

DEJANDO SIN EFECTO EL CONCURSO N° 24 /2021.

DECRETO N° 0655 / 26 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 0656 / 26 DE MARZO DE 2021

AUTORIZA GASTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PLANOS DE SUBDIVISIÓN Y P.H. PARA PERSONAS CON ESCASOS RECURSOS QUE REGULARICEN PROPIEDAD DE SU VIVIENDA MEDIANTE LEYES 24.374 Y 10.830.

DECRETO N° 0657 / 29 DE MARZO DE 2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES CLOCALES - OBRA

Sección Ejecutiva

PROGRAMA LOTES CON SERVICIOS - EXP. N° 2634/2019.

DECRETO N° 0658 / 29 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. TRONCOSO SUSANA NOEMÍ.

DECRETO N° 0659 / 29 DE MARZO DE 2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SOUTO NATALIA.

DECRETO N° 0660 / 29 DE MARZO DE 2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. SARRAUDE CRISTIAN MARTÍN.

DECRETO N° 0661 / 29 DE MARZO DE 2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE LEÑA PARA FAMILIAS INDIGENTES.

DECRETO N° 0662 / 29 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA JEFATURA DE GABINETE.

DECRETO N° 0663 / 29 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR DOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS.

DECRETO N° 0664 / 29 DE MARZO DE 2021

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2021 PARA LA COMPRA DE 24.000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 0665 / 29 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 0666 / 29 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBÚ POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL.

DECRETO N° 0667 / 29 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE

LEGAL Y TÉCNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA JEFATURA DE GABINETE.

DECRETO N° 0668 / 29 DE MARZO DE 2021

ACEPTANDO LA RENUNCIA AL CARGO DE DIRECTOR ASOCIADO PRESENTADA POR EL SR. DA VILA GASTÓN PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

DECRETO N° 0669 / 29 DE MARZO DE 2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GARCÍA LUZ ABRIL.

DECRETO N° 0670 / 29 DE MARZO DE 2021

DESIGNANDO AL SR. DA VILA GASTÓN COMO PERSONAL MENSUALIZADO DENTRO DE LA PLANTA TEMPORARIA PARA DESARROLLAR TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

DECRETO N° 0671 / 30 DE MARZO DE 2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CALDREN GUSTAVO.

DECRETO N° 0672 / 30 DE MARZO DE 2021

APRUEBASE BENEFICIARIO DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

DECRETO N° 0673 / 30 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 POR EL MONTO DE PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS.

DECRETO N° 0674 / 30 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 0675 / 30 DE MARZO DE 2021

DEVOLVIENDO A LA SRA. GIANTOMASI, DANIELA LA SUMA DE PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS.

DECRETO N° 0676 / 30 DE MARZO DE 2021

DEVOLVIENDO AL SR. MEAS, MARCOS LA SUMA DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS.

DECRETO N° 0677 / 30 DE MARZO DE 2021

DEVOLVIENDO AL SR. VIDELA, MARIANO LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 0678 / 30 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

DECRETO N° 0679 / 31 DE MARZO DE 2021

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 09/2021 PARA LA ADQUISICION DE DOS CAJAS COMPACTADORAS RE RESIDUOS REACONDICIONADAS.

DECRETO N° 0680 / 31 DE MARZO DE 2021

RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA PROTECTORA DE ANIMALES "CUENTA CONMIGO" (P.A.C.C.), E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJO N° 130.

DECRETO N° 0681 / 31 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 0682 / 31 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 0683 / 31 DE MARZO DE 2021

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 09/2021 PARA LA ADQUISICION DE DOS CAJAS COMPACTADORAS RE RESIDUOS REACONDICIONADAS.

DECRETO N° 0684 / 31 DE MARZO DE 2021

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA ISABEL ROUILLON.

DECRETO N° 0685 / 31 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA

Sección Ejecutiva

SUMA DE PESOS CIENTO VEINTIUNO MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 0686 / 31 DE MARZO DE 2021

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS AFECTADOS MUNICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS CIEN MIL.

DECRETO N° 0687 / 31 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL TREINTA Y TRES.

DECRETO N° 0688 / 31 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA MIL.

DECRETO N° 0689 / 31 DE MARZO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS.

Sección Ejecutiva

**DECRETO N° 00441/2021
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2021 PARA LA COMPRA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA - OBRA CORDÓN CUNETA Y REPAVIMENTACIÓN.**

Ayacucho, 01 de Marzo de 2021

VISTO, que por Decreto N° 00313/2021 de fecha 05 de Febrero de 2021 se llama a Licitación Privada para la Adjudicación de Emulsión Asfáltica.

CONSIDERANDO QUE con fecha 24 de Febrero de 2021, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L. y TORCHELLI JAVIER ANDRÉS.

QUE; con fecha 05 de Febrero de 2021 se conforma por Decreto N° 00313/2021 la Comisión de Pre - Adjudicación para licitación Privada N° 04/2021;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la dicha Licitación al oferente PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L.;

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la Licitación Privada N° 04/2021 para la Compra de Emulsión Asfáltica Obra Cordón Cuneta y Repavimentación al oferente PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L. por un monto total de \$1.806.621,00. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

**DECRETO N° 00442/2021
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PALAS SANTIAGO.**

Ayacucho, 01 de Marzo de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. PALAS SANTIAGO, Expte. 223 de fecha 21 de Enero de 2021, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "TALLER DE CHAPA Y PINTURA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 24 DE FEBRERO DE 2021

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 01 de MARZO de 2021 al negocio propiedad del Sr. PALAS SANTIAGO con domicilio en la calle SARMIENTO N° 1440 de esta ciudad, Comercio Nro. 4118 y Legajo N° 1039, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

**DECRETO N° 00443/2021
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. JARAMILLO MARINA.**

Ayacucho, 01 de Marzo de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solici-

tud presentada por la Sra. JARAMILLO MARINA, Expte. 608 de fecha 19 de Febrero de 2021, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ARTESANÍAS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 25 DE FEBRERO DE 2021

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 01 de MARZO de 2021 al negocio propiedad de la Sra. JARAMILLO MARINA con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 779 de esta ciudad, Comercio Nro. 3871 y Legajo N° 484, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

**DECRETO N° 00444/2021
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. VALLEJOS MAURO.**

Ayacucho, 01 de Marzo de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. VALLEJOS MAURO Expte. 96 de fecha 8 de Enero 2021, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE PASTAS FRESCAS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 22 DE FEBRERO DE 2021

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**D E C R E T A**

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 01 de MARZO de 2021 al negocio propiedad del Sr. VALLEJOS MAURO con domicilio en la calle SAN MARTÍN N° 1457 de esta ciudad, Comercio Nro. 4417 y Legajo N° 202, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Artículo 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 00445/2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ESPACIANO JUAN MANUEL.

Ayacucho, 01 de Marzo de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. ESPACIANO JUAN MANUEL, Expte. 3984 de fecha 10 de Diciembre 2020, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “TALLER DE MOTOS”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 22 DE FEBRERO DE 2021

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 01 de MARZO de 2021 al negocio propiedad del Sr. ESPACIANO JUAN MANUEL con domicilio en la AVDA. COLÓN N° 755 de esta ciudad, Comercio Nro. 4761 y Legajo N° 274, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Artículo 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 00446/2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES MENORES DE GAS - OBRA E.P.N. N° 1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO - PROGRAMA ESPECIAL DE EMERGENCIA EDUCATIVA - EXP. N° 3778/2020.

Ayacucho, 01 de Marzo de 2021

VISTO concurso de precio N° 16 y la nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la contratación al oferente CÁRDENAS WALTER OSCAR por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese la Contratación de Mano de Obra y Materiales Menores de Gas - Obra E. P. N. N° 1 Domingo Faustina Sarmiento - Programa Especial de Emergencia Educativa - Exp. N° 3778/2020 al oferente CÁRDENAS WALTER OSCAR por la suma de \$720.152,00. Según Concurso N° 16/2021 - Pedidos de Cotización N° 518 - Expediente N° 371 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 004475/2021

DEVOLVIENDO A LA SRA. DEL CÁSALE, MARÍA CRISTINA LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS.

Ayacucho, 01 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Del Casale, María Cristina, Expediente N° 650/21 en fecha del 22/02/2021, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, al solicitante, Sra. Del Casale, María Cristina, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa Vial de la Cta. Municipal N° 3154, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a las mismas cuentas;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Cordonnier, María Marta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa S.I.C, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Devuélvase a la Sra. Del Casale, María Cristina la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$875,59), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00448/2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE
PRECIOS N° 15/2021 PARA LA CON-
TRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y
MATERIALES - OBRA EMPLACA-
DO DE MUROS Y CIELORRASO EN
AULA EN PLANTA BAJA EMEAI -
EXP. N° 5329/2015.

Ayacucho, 01 de Marzo de 2021

VISTO concurso de precio N° 15 y la nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la contratación al oferente CASERES EMILIANO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la Contratación de Mano de Obra y Materiales - Obra Emplacado de Muros y Cielorraso en Aula en Planta Baja - Exp. N° 5329/2015 al oferente CÁCERES EMILIANO por la suma de \$115.000,00. Según Concurso N° 15/2021 - Pedidos de Cotización N° 573- Expediente N° 380 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00450/2021
DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-

TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD
AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA
SRA. SARRAMIDA MARÍA CRISTI-
NA.

Ayacucho, 01 de Marzo de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. SARRAMIDA MARÍA CRISTINA Expte. 4191 de fecha 30 de Diciembre de 2020, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE DICIEMBRE DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "BOMBONERÍA, PASTELERÍA, REGALERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 22 DE FEBRERO DE 2021.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 01 de MARZO de 2021 al negocio propiedad de la Sra. SARRAMIDA MARÍA CRISTINA con domicilio en la calle SAN MARTÍN Y MORENO de esta ciudad, Comercio Nro. 3504 y Legajo N° 450, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00451/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE
LA SUMA DE PESOS ONCE MIL
OCHENTA Y CINCO CON 20/100.

Ayacucho, 02 de Marzo de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Hu-

mano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de agua;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS ONCE MIL OCHENTA Y CINCO CON 20/100 (\$11.085,20) al proveedor Zudaire Roberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00452/2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE
PRECIOS N° 19/2021 PARA LA CON-
TRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y
MATERIALES - OBRA SALA REHA-
BILITACIÓN EN HOSPITAL DR. PE-
DRO SOLANET - EXP. N° 4344/2019.

Ayacucho, 02 de Marzo de 2021

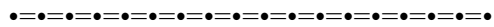
VISTO concurso de precio N° 19 y la nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio

Sección Ejecutiva

dos, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



DECRETO N° 00458/2021
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CABARROU MIGUEL FERNANDO.

Ayacucho, 02 de Marzo de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. CABARROU MIGUEL FERNANDO Expte. 2511 de fecha 28 de Agosto de 2020, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "GIMNASIO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 22 DE FEBRERO DE 2021

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

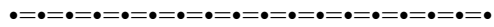
Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 02 de MARZO de 2021 al negocio propiedad del Sr. CABARROU MIGUEL FERNANDO con domicilio en la calle MORENO N° 726 de esta ciudad, Comercio Nro. 4352 y Legajo N° 498, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2020.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



DECRETO N° 00461/2021
DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-

TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. IBARRA MARCELO GODOFREDO.

Ayacucho, 02 de Marzo de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. IBARRA MARCELO GODOFREDO Expte. 2974 de fecha 01 de Octubre de 2020, mediante la cual comunica que con fecha 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "REPARACIÓN DE MUEBLES Y TAPIZADOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 22 DE FEBRERO DE 2021.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

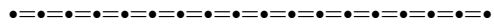
Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 02 de MARZO de 2021 al negocio propiedad del Sr. IBARRA MARCELO GODOFREDO con domicilio en la calle DINDART N° 845 de esta ciudad, Comercio Nro. 4662 y Legajo N° 700, quien cesó en sus actividades con fecha 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



DECRETO N° 00462/2021
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. PÉREZ SILVIA LILIANA.

Ayacucho, 02 de Marzo de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. PÉREZ SILVIA

LILIANA Expte. 2836 de fecha 22 de Septiembre de 2020, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE JULIO DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "REMIS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 24 DE FEBRERO DE 2021

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

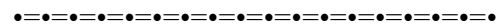
Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 02 de MARZO de 2021 al negocio propiedad de la Sra. PÉREZ SILVIA LILIANA con domicilio en la calle SÁENZ PEÑA N° 505 de esta ciudad, Comercio Nro. 4708 y Legajo N° 1044, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE JULIO DE 2020.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



DECRETO N° 00465/2021
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 02 de Marzo de 2021

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Secretario de Obras Publicas, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 23/02/2021, Exp. 680, y

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a registración de plano de mensura y división;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 19.500,00);

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIEN-TOS (\$ 19.500,00) en conceptos de gastos por confección de plano, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00466/2021
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. BAUER JUAN GABRIEL.

Ayacucho, 03 de Marzo de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. BAUER JUAN GABRIEL Expte. 1106 de fecha 09 de Marzo de 2020, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 01 DE MARZO DE 2021

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 03 de MARZO de 2021 al negocio propiedad del Sr. BAUER JUAN GABRIEL con domicilio en la AVDA. SOLANET

N° 981 de esta ciudad, Comercio Nro. 4295 y Legajo N° 731, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00467/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. OLGUÍN JORGELINA CELESTE.

Ayacucho, 03 de Marzo de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 3079 de fecha 02 de Diciembre de 2020, mediante el cual la Sra. OLGUÍN JORGELINA CELESTE, D.N.I. N° 27.826.588, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA Y CARNICERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. OLGUÍN JORGELINA CELESTE, D.N.I. N° 27.826.588 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA Y CARNICERÍA", con domicilio en AVDA. SOLANET Y BOERO de esta ciudad. Comercio N° 4910.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00468/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. REYES DIEGO EMILIANO.

Ayacucho, 03 de Marzo de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 5695 de fecha 25 de Noviembre de 2020, mediante el cual el Sr. REYES DIEGO EMILIANO, D.N.I. N° 32.700.211, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE CARNES DE AVES - FRUTERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. REYES DIEGO EMILIANO, D.N.I. N° 32.700.211 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE CARNES DE AVES - FRUTERÍA", con domicilio en AVDA. COLÓN N° 1628 de esta ciudad. Comercio N° 4904.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00468/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL.

Ayacucho, 03 de Marzo de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Hu-

Sección Ejecutiva

mano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00) al proveedor Argel María del Carmen, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 00472/2021
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 06 AÑO 2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.**

Ayacucho, 03 de Marzo de 2021

VISTO la Licitación Privada N° 06/2021 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE el día 03 de Marzo de 2021, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudica-

ción, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, el Sub-Secretario de Vialidad Camilatti Federico y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quienes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 00473/2021
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2021 LA COMPRA DE 24000 LITROS DE GAS OÍL.**

Ayacucho, 03 de Marzo de 2021

VISTO, que por Decreto N° 00433/2021 de fecha 26 de Febrero de 2021 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con fecha 03 de Marzo de 2021, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: SAN ALBERTO BALCARCE SRL, RED DE SERVICIOS RURALES S.R.L.

QUE; con fecha 03 de Marzo de 2021 se conforma por Decreto N°00472/21 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gas oil al oferente RED DE SERVICIOS RURALES SRL

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Mu-

nicipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego.

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 06/2021 “Compra de Gas Oil” al Oferente RED DE SERVICIOS RURALES SRL por un monto total de \$1.651.920,00-. conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2º: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 00474/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GARBERI CARLOS CÉSAR EN EL RUBRO “SERVICIOS DE FLETES Y MUDANZAS” Y DE LA UNIDAD MARCA: FORD F 100 - MODELO 1997 - DOMINIO BZA 462.**

Ayacucho, 03 de Marzo de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 491 de fecha 10 de Febrero de 2021, mediante el cual el Sr. GARBERI CARLOS CÉSAR, D.N.I. N° 18.515.963, solicita Habilitación Comercial del rubro “SERVICIOS DE FLETES Y MUDANZAS” y de la Unidad de TRANSPORTE vehículo FORD F 100, MODELO: 1997, DOMINIO: BZA 462 y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. GARBERI CARLOS CÉSAR, D.N.I. N° 18.515.963 Habilitación Comercial, en el rubro “SERVICIOS DE FLETES Y MUDANZAS” y de la Unidad declarada MARCA: FORD F 100 - MODELO 1997 - DOMINIO BZA 462, con domicilio en nuestra ciudad. Comercio N° 4934.

Sección Ejecutiva

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 00475/2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS.**

Ayacucho, 03 de Marzo de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Neumáticos, solicitado por el Área de Seguridad y Obras y Servicios Públicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precios N° 18/2021 para la provisión de Neumáticos.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 00477/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR LA VISITA DEL**

MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACIÓN.

Ayacucho, 03 de Marzo de 2021

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Protocolo correspondiente a la reunión que lleva a cabo el Ministro de Obras Publicas de la Nación, acompañado de su personal, Intendente Municipal y autoridades.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 99/100 (\$4.327,99) al Proveedor Suc. de Gilardoni Abundio, abonar la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100(\$1.920,00) al Proveedor González Rubén Alberto de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 00479/2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA.**

Ayacucho, 04 de Marzo de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de equipos de informá-

tica, solicitado por las distintas áreas municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precios N° 20/2021 para la provisión de Equipos de Informática.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 00480/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA.**

Ayacucho, 04 de Marzo de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de

Sección Ejecutiva

sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$8.830,00) al proveedor Iriarte Daoiz Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00481/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

Ayacucho, 04 de Marzo de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con el desagote de pozos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00) al proveedor Pereyra Viviana Edith, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00486/2021
OTORGANDO MICROCRÉDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

Ayacucho, 04 de Marzo de 2021

VISTO, la creación de FOMUDEL (Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local) del partido de Ayacucho, mediante Ordenanza N°5111/16 y su modificatoria N°5496/20;

CONSIDERANDO QUE el objetivo de la creación del “Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local”, consiste en otorgar Microcréditos a distintos emprendimientos de la localidad;

QUE a través de dichos Microcréditos se pretende el desarrollo productivo del emprendimiento;

QUE el otorgamiento de los Microcréditos se ha dado en cumplimiento al decreto N°1768/20 que reglamenta la ordenanza 5111/16 y su modificatoria ordenanza N°5496/20;

QUE en las mismas se establece la posibilidad de otorgar financiamiento a emprendedores de diferentes características y dimensiones antes la presentación de proyectos productivos que favorezcan la producción local y la generación de empleo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar Microcréditos por el monto total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHENTA (\$128.080,00) a la Sra. Zabala, Mariana, beneficiaria inscrita y aprobada en el programa FOMUDEL.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00487/2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2021 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO Y PIEDRA - MANTENIMIENTO CALLES NO PAVIMENTADAS.

Ayacucho, 04 de Marzo de 2021

VISTO concurso de precio N° 14;

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente MINERA TANDIL S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la Compra de Estabilizado y Piedra - Mantenimiento Calles No Pavimentadas al oferente MINERA TANDIL S.A. por la suma de \$1.060.686,00. Según Concurso N° 14/2021 - Pedidos de Cotización N° 603, 604 y 605 - Expediente N° 413 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00491/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MOLINA CARLOS NICOLÁS.

Ayacucho, 05 de Marzo de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 800 de fecha 08 de Mayo de 2020, mediante el cual el Sr. MOLINA CARLOS NICOLÁS, D.N.I. N° 39.336.513, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase al Sr. MOLINA CARLOS NICOLÁS, D.N.I. N° 39.336.513 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en la AVDA. COLÓN N° 374 de esta ciudad. Comercio N° 4821.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00493/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA.

Ayacucho, 05 de Marzo de 2021

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras Publicas, Arq. Ignacio Durcodoy;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras Públicas, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre dichas actividades se encuentra las obras de asfaltado de calles de la ciudad;

QUE, por dichas obras en necesario proporcionar viandas a los agentes municipales que realizan dicha tarea;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100(\$4.160,00) al Sr. Correa, Miguel, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00494/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 50/100

Ayacucho, 05 de Marzo de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el

desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 50/100 (\$ 141.333,50) al proveedor AYAGRANOS S.A. con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00495/2021
DEVOLVIENDO A LA SRA. BAUER, ROCIO LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS CATORCE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS.

Ayacucho, 05 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Bauer, Rocio, Expediente N° 685 en fecha del 23/02/2021, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CATORCE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, la solicitante, Sra. Bauer, Rocio, expresa haber abonado el pago anual en concep-

Sección Ejecutiva

to de Tasa S.I.C de la Cta. Municipal N° 1809, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a las mismas cuentas;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Cordonnier, María Marta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa S.I.C, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Devuélvase a la Sra. Bauer, Rocío la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CATORCE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1514,68), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 00497/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.**

Ayacucho, 08 de Marzo de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con arreglos de cerrajería;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$13.400,00) al proveedor Lopepe Marcos, de acuerdo lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 00498/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA**

Ayacucho, 08 de Marzo de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 36.680) al proveedor AYAGRANOS S.A. con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 00502/2021
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS A LA SRA. REYES, NATALIA.**

Ayacucho, 08 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 850 con fecha del 03/03/2021, y;

CONSIDERANDO QUE, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

QUE, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

QUE, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Sección Ejecutiva

QUE, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

QUE, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se asilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

QUE, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00) a la Sra. Reyes, Natalia, con domicilio en nuestra localidad.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00514/2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2021 PARA LA COMPRA DE MATERIALES MENORES DE GAS - OBRA E.S.T. N° 1 JUAN LABAT - PROGRAMA ESPECIAL DE EMERGENCIA EDUCATIVA - EXP. N° 3778/2020.

Ayacucho, 08 de Marzo de 2021

VISTO concurso de precio N° 17, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente CUDAIRO ROBERTO FRANCISCO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición de Compra de Materiales Menores de Gas - Obra E.S.T. N° 1 Juan Labat - Programa Especial de Emergencia Educativa - Exp. N° 3778/2020 al Oferente ZUDAIRE ROBERTO FRANCISCO por la suma de \$827.068,31. Según Concurso N° 17, Expediente N° 724 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00515/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 75/100.

Ayacucho, 09 de Marzo de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTAMILSEISCIENTOSNOVENTA Y SEIS CON 75/100 (\$ 30.696,75) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00521/2021

DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/5903 DOMINIO IZB 317 PROPIEDAD DEL SR. JAIME HORACIO ROBERTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

Ayacucho, 09 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Horacio Roberto Jaime, D.N.I.: 11.531.922 contribuyentes de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 659/2021 del presente año, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "F" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social

Sección Ejecutiva

o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial.....”.

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 17/04/2028 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o hasta el día que cambie la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

Artículo 1º: - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/5903 Dominio IZB 317 Propiedad del Sr. JAIME HORACIO ROBERTO; habiéndose constatado que dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

Artículo 2º: Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00522/2021

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 09 de Marzo de 2021

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Área de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada N° 07/2021 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. Apertura 15/03/2021 - Hora 09:00.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00524/2021
DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/5892 DOMINIO IYM 703 PROPIEDAD DEL SR. GAETE CESAR ANÍBAL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

Ayacucho, 09 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Cesar Anibal Gaete, D.N.I.: 14.832.656 contribuyente de nuestro Partido, que bajo el Expediente Municipal N° 787/2021 de fecha 01/03/2021, mediante el cual solicita la eximición del

pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendo severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial.....”.

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 12/07/2026 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o hasta el día que cambie la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

Artículo 1º: - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/5892 Dominio IYM 703 Propiedad del Sr. GAETE CESAR ANÍBAL, D.N.I.: 14.832.656; ha-

Sección Ejecutiva

biéndose constatado que dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

Artículo 2º: Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00525/2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 09 de Marzo de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos frescos, solicitado por el Área de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precios N° 21/2021 para la provisión de Productos Frescos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00526/2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES SECOS PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 09 de Marzo de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Comestibles Secos, solicitado por el Área de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precios N° 22/2021 para la provisión de Comestibles Secos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00529/2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES OBRA EMPLACADO DE MUROS Y CIELORRASO EN AULA PLANTA BAJA EMEAI - EXP. N° 5329/2015.

Ayacucho, 10 de Marzo de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales, solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precios N° 23/2021 para la provisión de Materiales Obra Emplacado de Muros y Cielorraso en Aula en Planta Baja EMEAI - Exp. N° 5329/2015. Solicitada para el área mencionada.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00530/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. PEREYRA FLORENCIA LUJAN.

Ayacucho, 10 de Marzo de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1586 de fecha 16 de Noviembre de 2020, mediante el cual la Sra. PEREYRA FLORENCIA LUJÁN, D.N.I. N° 41.212.408, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "REVENTA DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. PEREYRA FLORENCIA LUJAN, D.N.I. N° 41.212.408 Habilitación Comercial, en el rubro "REVENTA DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERÍA", con domicilio en AVDA. MIGUENS N° 1101 de esta ciudad. Comercio N° 4898.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00531/2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES - CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PERIMETRAL EN CEFIC.

Ayacucho, 10 de Marzo de 2021

VISTO la necesidad de contar con la contratación de mano de obra y materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 24/2021 para la Contratación de Mano de Obra y Materiales - Construcción Alambrado Perimetral CEFIC.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00532/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LA UNIDAD DECLARADA MARCA MERCEDES BENZ SPRINTER 313 CDI/C 3550 (MINIBUS) - DOMINIO: FZD 853 - MODELO: 2007, PROPIEDAD DE DIAZ ANDRÉS GUILLERMO.

Ayacucho, 10 de Marzo de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 784 de fecha 01 de MARZO de 2021, mediante el cual el Sr. DIAZ ANDRÉS GUILLERMO, D.N.I. N° 05.324.699, solicita Habilitación Comercial, de la Unidad de "TRANSPORTE ESCOLAR" MARCA: MERCEDES BENZ SPRINTER 313 CDI/C 3550 (MINUBUS) - MODELO 2007 - DOMINIO FZD 853 y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. DÍAZ ANDRÉS GUILLERMO, D.N.I. N° 05.324.699 Habilitación Comercial, para "TRANSPORTE ESCOLAR", de la unidad declarada MERCEDES BENZ SPRINTER 313 CDI/C 3550 (MINIBUS) - DOMINIO: FZD 853 - MODELO: 2007. Incorporándolo al Comercio N° 3770, LEGAJO N° 258.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00533/2021
ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021 AL OFERENTE NORDEMAQ S.A.

Ayacucho, 10 de Marzo de 2021

VISTO, que por Decreto N° 0234/2021 de fecha 26 de Enero de 2021 se llama a Licitación Pública para la adquisición de una Motoniveladora sin uso,

CONSIDERANDO QUE, con fecha 25 de Febrero de 2021, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes: IRON GROUP S.A., ZMG ARGENTINA S.R.L.; R.E.P.A.S S.R.L., BISCAYNE SERVICIOS S.A.,

TURBODISEL S.A., AMERICAN VIAL GROUP S.R.L., NORDEMAQ S.A. Y VIALERG S.A.

QUE, por Decreto N° 0234/2016 de fecha 26 de Enero de 2021, se conforma la Comisión de Preadjudicación, y con fecha 03 de Marzo de 2021; se reúne la misma; quienes luego de analizar las especificidades y el tecnicismo de las propuestas recepcionadas considera conveniente la realización de un informe técnico por parte del Sub-Secretario de Vialidad Sr. Federico Camilatti.

QUE, con fecha 08 de Marzo de 2021, la Comisión de Pre-Adjudicación procedió a dar lectura al informe del Área de Vialidad, fundamentando el mismo las capacidades de las máquinas cotizadas y las necesidades técnicas de la máquina requerida por el área mencionada, en base a las necesidades y características de las obras públicas a desarrollar en nuestro Partido, y a lo requerido por las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales,

QUE, luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros tenidos en cuenta, la necesidad del área solicitante de contar con la maquinaria vial, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por los oferentes, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la compra al oferente NORDEMAQ S.A..

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA SIN USO" al oferente NORDEMAQ S.A..., conforme el Pliego Condiciones Legales Generales, por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 05/100 (\$ 22.952.161,05.) IVA Incluido

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 00534/2021**

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LA UNIDAD DECLARADA MARCA MERCEDES BENZ SPRINTER 313 - DOMINIO: EZS 883 - MODELO: 2005, PROPIEDAD DE DÍAZ ANDRÉS GUILLERMO.

Ayacucho, 10 de Marzo de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 721 de fecha 24 de FEBRERO de 2021, mediante el cual el Sr. DÍAZ ANDRÉS GUILLERMO, D.N.I. N° 05.324.699, solicita Habilitación Comercial para “TRANSPORTE ESCOLAR” MARCA MERCEDES BENZ SPRINTER 313 - DOMINIO: EZS 883 - MODELO: 2005 y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a el Sr. DÍAZ ANDRÉS GUILLERMO, D.N.I. N° 05.324.699 Habilitación Comercial para “TRANSPORTE ESCOLAR” de la unidad declarada: MERCEDES BENZ SPRINTER 313 CDI/C 3550 - DOMINIO: EZS 883 - MODELO 2005, incorporándolo al Comercio N° 3770, Legajo N° 258.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00535/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL.

Ayacucho, 10 de Marzo de 2021

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la contratación de grupo “Molempos”, quien dictara taller y concierto de candombe en el Club Independiente, organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00) al Proveedor Sr. Ramírez Leiva, Leonardo Melchor, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00536/2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LA UNIDAD DECLARADA MARCA MERCEDES BENZ SPRINTER 313 CDI/C 3550 - DOMINIO: EZS 883 - MODELO 2005, PROPIEDAD DE DÍAZ ANDRÉS GUILLERMO.

Ayacucho, 10 de Marzo de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 721 de fecha 24 de FEBRERO de 2021, mediante el cual el Sr. DÍAZ ANDRÉS GUILLERMO, D.N.I. N° 05.324.699, solicita Habilitación Co-

mercial para TRANSPORTE ESCOLAR VEHICULO: MERCEDES BENZ SPRINTER 313 - DOMINIO EZS 883 - MODELO 2005 y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. DÍAZ ANDRÉS GUILLERMO, D.N.I. N° 05.324.699 Habilitación Comercial para “TRANSPORTE ESCOLAR” de la unidad declarada vehículo MERCEDES BENZ SPRINTER 313 - DOMINIO: EZS 883 - MODELO 2005, incorporándolo al COMERCIO N° 3770, LEGAJO N° 258.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00537/2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LA UNIDAD DECLARADA VEHÍCULO MERCEDES BENZ SPRINTER 313 - MODELO 2005. DOMINIO: EZS 883, PROPIEDAD DE DÍAZ ANDRÉS GUILLERMO.

Ayacucho, 10 de Marzo de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 721 de fecha 24 de FEBRERO de 2021, mediante el cual el Sr. DÍAZ ANDRÉS GUILLERMO, D.N.I. N° 05.324.699, solicita Habilitación Comercial para “TRANSPORTE ESCOLAR” de la unidad declarada VEHÍCULO MERCEDES BENZ SPRINTER 313 - DOMINIO EZS 883 - MODELO 2005 y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. DÍAZ ANDRÉS GUILLERMO, D.N.I. N° 05.324.699 Habilidadación Comercial para “TRANSPORTE ESCOLAR” de la unidad declarada VEHÍCULO MERCEDES BENZ SPRINTER 313 - DOMINIO: EZS 883 - MODELO 2005, incorporándolo al Comercio N° 3770, LEGAJO N° 258.

Artículo 2°: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00540/2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CALVO CECILIA ISABEL.

Ayacucho, 11 de Marzo de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 3623 de fecha 29 de Diciembre de 2020, mediante el cual la Sra. CALVO CECILIA ISABEL, D.N.I. N° 33.361.454, solicita Habilidadación Comercial, en el rubro “DESPENSA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilidadación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. CALVO CECILIA ISABEL, D.N.I. N° 33.361.454 Habilidadación Comercial, en el rubro “DESPENSA”, con domicilio en calle RIVADAVIA N° 1295 de esta ciudad. Comercio N° 4921.

Artículo 2°: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00541/2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MORALES JOANA JAQUELINE.

Ayacucho, 11 de Marzo de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 5623 de fecha 16 de Junio de 2020, mediante el cual la Sra. MORALES JOANA JAQUELINE, D.N.I. N° 38.534.403, solicita Habilidadación Comercial, en el rubro “CASA DE CUIDADO INFANTIL” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilidadación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. MORALES JOANA JAQUELINE, D.N.I. N° 38.534.403 Habilidadación Comercial, en el rubro “CASA DE CUIDADO INFANTIL”, con domicilio en AVDA SOLANET N° 896 de esta ciudad. Comercio N° 4831.

Artículo 2°: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00542/2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MASTRONARDI MARÍA CLAUDINA.

Ayacucho, 11 de Marzo de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 792 de fecha 18 de Noviembre de 2020, mediante el cual la Sra. MASTRONARDI MARÍA CLAUDINA, D.N.I. N° 37.985.607 solicita Habilidadación Comercial, en el rubro “SALA DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS DULCES Y SALADOS” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilidadación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase a la Sra. MASTRONARDI MARÍA CLAUDINA, D.N.I. N° 37.985.607 Habilidadación Comercial, en el rubro “SALA DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS DULCES Y SALADOS”, con domicilio en calle BOERO N° 651 de esta ciudad. Comercio N° 4899.

Artículo 2°: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00543/2021

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS.

Ayacucho, 11 de Marzo de 2021

Sección Ejecutiva

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Cordonnier, María Marta, y;

CONSIDERANDO QUE, el Ayacucho Cicles Club y otras entidades de bien público han realizado una rifa;

QUE, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$119.800,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe De Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00544/2021
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL.

Ayacucho, 11 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Cordonnier, María Marta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Asociación Civil Club de Leones y otras entidades de bien público ha realizado una rifa;

QUE, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el

5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe De Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00545/2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA PINTURA EXTERIOR E INTERIOR EN OBRA NIDO EMBARCADERO - EXP. N° 3774/20.

Ayacucho, 11 de Marzo de 2021

VISTO la necesidad de contar con la contratación de mano de obra y materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precios N° 25/2021 para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para Pintura Exterior E Interior en Obra Nido Embarcadero - Exp. N° 3774/2020.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00546/2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2021 PARA LA COMPRA DE NEUMÁTICOS.

Ayacucho, 11 de Marzo de 2021

VISTO concurso de precio N° 18, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes ÁLVAREZ HÉCTOR MÁXIMO y GUARISTE MARIO ALBERTO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición de Neumáticos al Oferente GUARISTE MARIO ALBERTO por la suma de \$115.840,00. Y al Oferente ÁLVAREZ HÉCTOR MÁXIMO por la suma de \$978.424,00. Según Concurso N° 18, Expediente N° 823 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00547/2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRE-

Sección Ejecutiva**CIOS N° 26/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES CLOACALES - OBRA PROGRAMAS LOTES CON SERVICIOS - EXP. N° 2634/2019.**

Ayacucho, 11 de Marzo de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Materiales Cloacales, solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 26/2021 para la Adquisición de Materiales Cloacales - Obra Programa Lotes con Servicios - Exp. N° 2634/2019 - Solicitada para el área mencionada.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00550/2021**DANDO DE BAJA A LA UNIDAD MERCEDES BENZ SPRINTER 415 CDI/F 3250 - MODELO: 2012 - DOMINIO: LOB 038, PROPIEDAD DEL SR. MENDIOLA JORGE ANTONIO.**

Ayacucho, 12 de Marzo de 2021

VISTO, el Expte. N° 915 de fecha 05 de Marzo de 2021, mediante el cual el Sr. MENDIOLA JORGE ANTONIO, solicita dar de baja a la Unidad de TRANSPORTE ESCOLAR: MERCEDES BENZ SPRINTER 415 CDI/F 3250 - MODELO 2012 - DOMINIO: LOB 038 y;

CONSIDERANDO QUE, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dando de baja a la Unidad de TRANSPORTE ESCOLAR MERCEDES BENZ SPRINTER 415 CDI/F 3250 - MODELO 2012 - DOMINIO: LOB 038, propiedad del Sr. MENDIOLA JORGE ANTONIO - D.N.I. N° 18.093.195, con domicilio en AVDA COLÓN N° 350 esta ciudad. Identificada bajo el Comercio N° 1627 y Legajo N° 36.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00551/2021**OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. TOLOSA RODRIGO.**

Ayacucho, 12 de Marzo de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1450 de fecha 30 de Junio de 2020, mediante el cual el Sr. TOLOSA RODRIGO, D.N.I. N° 39.336.476, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA Y FIAMBRERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. TOLOSA RODRIGO, D.N.I. N° 39.336.476 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA Y FIAMBRERÍA", con domicilio en AVDA. MIGUENS N° 2290 de esta ciudad. Comercio N° 4839.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00554/2021**CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N°07 AÑO 2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.**

Ayacucho, 15 de Marzo de 2021

VISTO la Licitación Privada N° 07/2021 para la adquisición de Comestibles, y

CONSIDERANDO QUE el día 15 de Marzo de 2021, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, la Secretaria de Desarrollo Humano Mónica Sarasola y la Jefa de Compras Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00558/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA

Ayacucho, 15 de Marzo de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE requiere se autorice el gasto para proveer a los trabajadores de la cuadrilla de cordón cuneta, de una vianda de alimentos los días 16 y 17 de Marzo del corriente año, a efectos de no cortar la jornada de trabajo, lo que redundará en un acortamiento de tiempos y aprovechamiento de recursos municipales.

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos tres mil ochocientos cuarenta (\$ 3.840) al proveedor PARRILLA DOÑA COCA con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00559/2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2021 PARA LA COM-

PRA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS.

Ayacucho, 15 de Marzo de 2021

VISTO concurso de precio N° 20, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes PISCICELLI SERGIO HERNÁN, BASANTA JOSÉ ALBERTO Y CICONI FERNANDO ARIEL por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Equipos de Informática al oferente PISCICELLI SERGIO HERNÁN por la suma de \$162.618,00. Al oferente BASANTA JOSÉ ALBERTO por la suma de \$200.645,00. y al oferente CICONI FERNANDO ARIEL por la suma de \$34.650,00. Según Concurso N° 20/2021 - Expediente N° 858 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00560/2021
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 15 de Marzo de 2021

VISTO, que por Decreto N° 00522/2021 de fecha 09 de Marzo de 2021 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO QUE con fecha 15 de Marzo de 2021, se procedió a

la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: RUELO AYACUCHO S.A., GENTIL IGNACIO, SUC. DE GILARDONI ABUNDIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A.

QUE; con fecha 15 de Marzo de 2021 se conforma por Decreto N° 0054/21 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes RUELO AYACUCHO SA, SUC. DE GILARDONI ABUNDIO Y GENTIL IGNACIO.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la Licitación Privada N° 07/2021 "Compra de Comestibles, Atención Social Directa" Al Oferente RUELO AYACUCHO SA. por un monto total de \$986.900,00. Al Oferente GENTIL IGNACIO por un monto total de \$195.000,00- y al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$326.040,00. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00562/2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5543/2021.

Ayacucho, 16 de Marzo de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 5543 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 11 de Marzo de 2021, que lleva

Sección Ejecutiva

el número de Expediente 1047 de fecha 13 de Marzo de 2021, mediante la cual se declara Edificio Histórico al inmueble perteneciente al Club Defensores de Ayacucho ubicado en calle A. del Valle N° 1337.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5543/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00563/2021
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5541/2021.

Ayacucho, 16 de Marzo de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 5541 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 11 de Marzo de 2021, que lleva el número de Expediente 1043 de fecha 13 de Marzo de 2021, mediante la cual se convalida el contrato de locación de un inmueble ubicado en calle San Martín N° 1014, entre la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ayacucho y la Municipalidad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5541/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00564/2021
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5542/2021.

Ayacucho, 16 de Marzo de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 5542 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 11 de Marzo de 2021, que lleva el número de Expediente 1046 de fecha 13 de Marzo de 2021, mediante la cual se modifica el Art. 1° de la Ordenanza N° 3475/01.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5542/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00565/2021
DANDO DE BAJA A LA UNIDAD
FORD FOCUS - DOMINIO: IBX 021 -
MODELO 2009 Y HABILITANDO LA
NUEVA UNIDAD TOYOTA COROLLA
XLI 1.8 - DOMINIO: LMP 380
- MODELO 2012, INCORPORANDO
LA MISMA AL COMERCIO N° 4418
- LEGAJO 953 PROPIEDAD DEL SR.
APARICIO LEANDRO.

Ayacucho, 16 de Marzo de 2021

VISTO, el Expte. N° 895 de fecha 4 de Marzo de 2021, mediante el cual el Sr. APARICIO LEANDRO, solicita dar de baja a la Unidad FORD FOCUS 1.6 SEDAN - DOMINIO: IBX 021 - MODELO 2009 e incorporar la unidad

declarada TOYOTA COROLLA XLI 1.8 M/T - DOMINIO: LPM 380 - MODELO 2012 y;

CONSIDERANDO QUE, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dando de baja a la Unidad FORD FOCUS 1.6 SEDAN - DOMINIO: IBX 021 - MODELO 2009 y habilitando la unidad TOYOTA COROLLA XLI 1.8 M/T - DOMINIO LPM 380 - MODELO 2012; incorporándose la misma al comercio N° 4418 - Legajo 953, propiedad del Sr. APARICIO LEANDRO - D.N.I. N° 31.511.408, con domicilio en esta ciudad.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00568/2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE
PRECIOS N° 21/2021 PARA LA COM-
PRA DE PRODUCTOS FRESCOS
PARA LA SECRETARIA DE DESA-
RROLLO HUMANO.

Ayacucho, 16 de Marzo de 2021

VISTO concurso de precio N° 21, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. Y CERRI DANIEL EDUARDO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición

Sección Ejecutiva

de Productos Frescos para la Secretaría de Desarrollo Humano al Oferente CERRI DANIEL EDUARDO por la suma de \$431.460,00. y al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$50.900,00. Según Concurso N° 21, Expediente N° 968 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00571/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR GASTOS EN COMESTIBLES PARA INDIGENTES, REQUERIDOS POR EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO

Ayacucho, 16 de Marzo de 2021

VISTO, el Art. 130, el Art. 156, inc. 10 de la Ley Orgánica Municipal, 130 del Reglamento de Contabilidad, DECNU Presidencial N° 260 y 297/2020 "Aislamiento social preventivo y obligatorio", Decreto Provincial N° 132/2020, y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, desde el 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia,

QUE, atento la grave situación que nos encontramos atravesando en todo el territorio de la Nación Argentina y a nivel global, como consecuencia de la infección causada por el virus COVID-19 (coronavirus), la Presidencia de la Nación declara en emergencia sanitaria todo el territorio de la Nación, Decreto N° 260 y 297 /2020 de necesidad y urgencia declarando el aislamiento social preventivo y obligatorio, y el Decreto N° 132 del Gobernador de la Provincia de Buenos

Aires, y establece precios cuidados y precios máximos para garantizar el costo de la canasta de alimentos a los más vulnerables., sosteniendo a personas indigentes ante esta crisis sanitaria, social y económica que nos afecta a todos.

QUE el día 15 de marzo de 2021, se realiza una licitación privada para la compra de comestibles a Indigentes, donde el precio del aceite por 900 ml fue cotizado por dos empresas locales, quienes cotizaron un precio de mercado que no condice con los precios cuidados establecidos por el Gobierno Provincial, esta Administración decide no sugerir la adjudicación y rever los precios en el mercado solicitando a empresas mayoristas de ciudades vecinas el precio del Aceite por 900 ml., demostrando con cuatro cotizaciones en total que el aceite a \$ 118,85, no está en oferta en el Mercado,

QUE, esta situación sanitaria conlleva a la Administración Pública Municipal a generar gastos extras en alimentos a fin de paliar esta situación inédita que se está sucediendo en la mayoría de los países del mundo.

QUE, es necesario proveer a muchas familias de alimentos básicos, siendo una responsabilidad del Estado reparar derechos humanos imprescindibles, que se han visto restringidos actualmente producto de esta situación extrema.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$384.000,00) al proveedor RUELO AYACUCHO S.A., por 3000 botellas de Aceite de 900 ml a un precio unitario de (\$ 128,00) de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00573/2021
DEVOLVIENDO AL SR. MANAZZA, CARLOS LA SUMA DE PESOS TRES MIL CIENTO QUINCE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS.

Ayacucho, 16 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Manazza, Carlos, Expediente N° 909/21 en fecha del 04/03/2021, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de PESOS TRES MIL CIENTO QUINCE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, el solicitante, Sr. Manazza, Carlos, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa S.I.C de las Ctas. Municipales N° 7000 y N°10750, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a las mismas cuentas;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Cordonnier, María Marta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa S.I.C, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Devuélvase al Sr. Manazza, Carlos la suma de PESOS TRES MIL CIENTO QUINCE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$3115,32), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

**DECRETO N° 00574/2021
DEVOLVIENDO A CONSIGNATARIA GALARRAGA LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS.**

Ayacucho, 16 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por Consignataria Galarraga, Expediente N° 430/21 en fecha del 05/02/2021, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, el solicitante, Consignataria Galarraga, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa Vial de las Ctas. Municipales N° 12615 y N°5178, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a las mismas cuentas;

QUE, según informa la Jefa Interrina de Recursos, Sra. Etcheverz, Mirta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa Vial, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Devuélvase a Consignataria Galarraga la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$4401,92), de acuerdo a lo antes dicho.

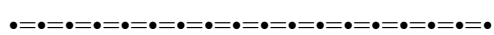
Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



**DECRETO N° 00575/2021
DEVOLVIENDO AL SR. ETCHEPARE, JULIÁN LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS.**

Ayacucho, 16 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Etchepare, Julián, Expediente N° 944/21 en fecha del 08/03/2021, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, el solicitante, Sr. Etchepare, Julian, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa S.I.C. de la Cta. Municipal N° 4134, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a las mismas cuentas;

QUE, según informa la Jefa Interrina de Recursos, Sra. Etcheverz, Mirta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa S.I.C., según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Devuélvase a Consignataria Galarraga la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$349,20), de acuerdo a lo antes dicho.

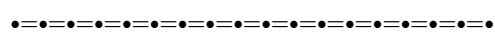
Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



**DECRETO N° 00576/2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE**

PRECIOS N° 22/2021 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 16 de Marzo de 2021

VISTO concurso de precio N° 22, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA., MISSON LUIS ALBERTO, GENTIL IGNACIO Y SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Comestibles Secos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$74.673,12. al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$209971,46. al oferente Misson Luis Alberto por la firma de \$4.088,00. y al Oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$4.009,60. Según Concurso N° 22/2021, Expediente N° 969 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.

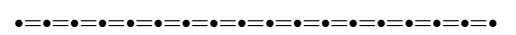
Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



**DECRETO N° 00579/2021
AUTORIZANDO AL GRUPO SCOUT "CACIQUE NEGRO" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A TOTAL BENEFICIO DE SU INSTITUCIÓN.**

Ayacucho, 17 de Marzo de 2021

VISTO, la nota presentada por

Sección Ejecutiva

el Sr. Andrés Moris, D.N.I.: 27.286.622, en su carácter de Jefe de Grupo de Scout “Cacique Negro”, Expte. N° 1072/2021, de fecha 15/03/2021, mediante la cual solicita autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar los gastos de la Institución antes mencionada, y

CONSIDERANDO QUE la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el TITULO II - DE LOS BONOS CONTRIBUCIÓN - artículo 22 de la Ordenanza N° 5110/16;

QUE conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase al Grupo Scout “Cacique Negro”, a realizar un Bono Contribución, a total beneficio de la entidad solicitante, con circulación en el Partido de Ayacucho, a partir del sábado 17 de abril de 2021 y hasta el 24 de abril de 2021 inclusive. El mismo constará de trescientos (300.) boletas a un valor de PESOS CINCUENTA (\$ 50.) cada una. Los bonos serán vendidos por miembros del Grupo de Scout “Cacique Negro”.

Artículo 2°: El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00580/2021
**AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR LA CONTRA-
TACIÓN DEL GERIÁTRICO AURO-
RA REPRESENTA POR SU TITU-
LAR CANO MIRTA.**

Ayacucho, 17 de Marzo de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y la Ficha de Suministros N° 1006 efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es

necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a Alojamiento con Pensión Completa para persona que carece de Recursos Económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CON 00/100 (\$322.000,00) al proveedor Sra. Cano MIRTA, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00581/2021
**AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE
LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.**

Ayacucho, 17 de Marzo de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas in-

digentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con el desagote de pozos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100(\$10.000,00) al proveedor Pereyra Viviana Edith, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00582/2021
**APROBANDO LA SUBASTA DE
CUATRO PARCELAS EN LA CIU-
DAD DE AYACUCHO EXP. 3024/20**

Ayacucho, 17 de Marzo de 2021

VISTO, QUE, por Ordenanza 5519/2020 el Honorable Concejo Deliberante autorizó la enajenación de cuatro parcelas ubicadas en la ciudad de Ayacucho, la cual fue promulgada mediante Decreto N° 2080/2020, denominados catastralmente:

Lote 1: Circunscripción I- Sección B- Manzana 51 e- Parcela 1 a, superficie 322 m².

Lote 2: Circunscripción I- Sección B-

Sección Ejecutiva

Manzana 51 e- Parcela 1 b, superficie 324 m².

Lote 3: Circunscripción I- Sección B- Manzana 51 e- Parcela 12, superficie 327 m².

Lote 4: Circunscripción I- Sección B- Manzana 51 e- Parcela 13, superficie 327 m².

CONSIDERANDO QUE, obran las respectivas tasaciones efectuadas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ayacucho, cumplimentando de tal manera lo normado por el artículo 26 del Decreto Ley 9533/80;

QUE, por Acta de Constatación de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de fecha 7 de Enero del año 2021, se procedió a constatar el estado ocupacional del inmueble, dando cumplimiento al artículo N° 23 del Decreto Ley 9533/80;

QUE, mediante Decreto N° 0191/2021 se dispuso la venta de los referidos terrenos en Subasta Pública, designándose como Martillero actuante al señor Esteban Adrián Corrales (Folio 130, Tomo III, Colegiado 884, del Colegio Departamental Dolores), con domicilio legal en calle Irigoyen N° 1085, de la ciudad de Ayacucho;

QUE, se publicaron los correspondientes edictos en el Boletín Oficial y Diario “La Verdad”, publicitando la subasta, de conformidad con lo normado artículo 160 (Texto según Dec-Ley 8752/77) Decreto-Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 22 inc. b del Decreto Ley 9533/80;

QUE, la subasta fue realizada el día 27 de febrero de 2021 a las 11:00 hs. en el predio de los lotes mencionados anteriormente, sita en calle Poderoso esquina Cíaño de Ayacucho;

QUE, de conformidad a las “Actas de Compra Venta en Subasta” los lotes fueron adjudicados con el siguiente detalle:

Lote 1: Circunscripción I- Sección B- Manzana 51 e- Parcela 1 a, superficie 322 m².

Compraron la Sra. Blanco Ester Beatriz, DNI 25.624.954, con domicilio legal en Calle San Martín N° 1643, en la ciudad de Ayacucho, por un monto total de Pesos Dos Millones Doscientos Mil (\$ 2.200.000,00).

Lote 2: Circunscripción I- Sección B- Manzana 51 e- Parcela 1 b, superficie 324 m².

Compró el Sr. Ezequiel Alfredo Altube, DNI 31.236.958, con domicilio legal en Calle Ugartemendia N° 1912, en la ciudad de Ayacucho, por un monto total

De PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Lote 3: Circunscripción I- Sección B- Manzana 51 e- Parcela 12, superficie 327 m².

Compró el Sr. Miguel Angel De Hoyos, DNI 18.335.995 con domicilio legal en Calle Rivadavia N° 658, en la ciudad de Ayacucho, por un monto total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.850.000,00).

Lote 4: Circunscripción I- Sección B- Manzana 51 e- Parcela 13, superficie 327 m².

Compró el Sr. Juan Manuel Marinoni, DNI 25.848.751, con domicilio legal en Av. Solanet N° 782, en la ciudad de Ayacucho, por un monto total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.850.000,00).

QUE, obra agregada la correspondiente “Rendición de Cuentas” efectuada por el Martillero Esteban Adrián Corrales;

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Apruébase en su totalidad la Venta de Cuatro (4) Lotes de Terreno correspondiente al Expte. N° 3024/2020, Ordenanza 5519/2020 promulgada mediante Decreto N° 02080/2020 y Decreto N° 0191/2021 Disponiendo la Venta de Terrenos mediante Subasta Publica.

Artículo 2°: Notifíquese a los respectivos compradores la Aprobación de la Subasta realizada, de conformidad a lo normado por el Artículo 22 inc. d y e del Decreto Ley 9533/80.

Artículo 3°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00583/2021
**AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO**
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SR.
DISANTO CRISTIAN FEDERICO.

Ayacucho, 17 de Marzo de 2021

VISTO, el pedido efectuado por

la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Secretaria de Educación la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Disanto Cristian Federico, en el marco del CEFIC para la realización de actividades con recursos TIC, que se ofrece desde el “Programa Punto Digital”, dependiente de la Secretaria de Educación;

QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100(\$172.431,00) al Proveedor Sr. Disanto Cristian Federico, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00588/2021
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR
LA SUMA DE PESOS CINCUENTA
**MIL A LA CÁMARA DE COMER-
CIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN.**

Ayacucho, 17 de Marzo de 2021

VISTO, la solicitud realizada por la Cámara de Comercio, Industria

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00590/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 33/100.

Ayacucho, 17 de Marzo de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Subdirectora de Discapacidad, Fabiana Rocca

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes; con mayor razón cuando se trata de mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad, las cuales merecen protección especial del Estado.

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos treinta y seis mil doscientos setenta y cinco 33/100 (\$ 36.275,33) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será re-frendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00591/2021
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Y DEL HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER” A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHAS INSTITUCIONES.

Ayacucho, 17 de Marzo de 2021

VISTO, la nota presentada conjuntamente por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y del Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, Expte. N° 1080/21 de fecha 15/03/21, por la cual solicitan autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dichas instituciones;

QUE, las instituciones solicitantes se hallan inscriptas en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, las entidades han acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y del Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de dos mil (2.000) boletas numeradas con cinco (5) números de cuatro (4) cifras en cada una, cada una a un valor de \$ 2.400. (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS), la que se puede abonar de contado o en cuatro (4) cuotas

mensuales de \$ 600. (PESOS SEISCIENTOS) y cuyo sorteo final será el último sábado de Agosto de 2021 por Lotería de la Ciudad (sorteo nocturno).

Artículo 2°: La rifa incluye tres sorteos mensuales a realizarse en la última jugada mensual de la Lotería de la Ciudad de Buenos Aires en los meses de Mayo, Junio y Julio de 2021 y este es el listado de premios a entregar:

1° SORTEO: Mayo de 2021

1° Premio: Mercaderías en “La I.M.A.”...: Valor \$ 30.000,00.

2° Premio: Mercaderías en “La I.M.A.”...: Valor \$ 20.000,00.

2° SORTEO: Junio de 2021

1° Premio: Mercaderías en “La I.M.A.”...: Valor \$ 30.000,00.

2° Premio: Mercaderías en “La I.M.A.”...: Valor \$ 20.000,00.

3° SORTEO: Julio de 2021 (Sorteo cancelación)

Premio: Mercaderías en “La I.M.A.”...: Valor \$ 100.000,00.

SORTEO FINAL: Agosto de 2021 (último sábado del mes)

1° Premio: Un automóvil 0 km. TOYOTA YARES XIS.....: Valor \$ 1.328.000,00.

2° Premio: Mercaderías en “La I.M.A.”...: Valor \$ 50.000,00.

VALOR TOTAL EN PREMIOS...\$ 1.578.000,00.

Artículo 3°: La Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y del Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” deberán hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs. de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y del Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” se comprometen a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora

Sección Ejecutiva

dora del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y del Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” a las obligaciones establecidas en el presente decreto, serán sancionadas con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00592/2021
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. PAOLA CARLA GIACCHINO.

Ayacucho, 17 de Marzo de 2021

VISTO, la nota presentada por la Sra. Paola Carla Giacchino, Expte. N° 238/2020, de fecha 15/01/2020, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 b - Parcela 2 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 b - Parcela 2; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Paola Carla Giacchino, titular del D.N.I. N° 33.361.434, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia

de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00593/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y TRES MIL.

Ayacucho, 18 de Marzo de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100(\$63.000,00) al proveedor Mattiassich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00594/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS.

Ayacucho, 18 de Marzo de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100(\$47.200,00) al proveedor Argel María del Carmen, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00595/2021
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 18 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 1134 con fecha del 17/03/2021, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

QUE, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$10.247,73) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00596/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS.

Ayacucho, 18 de Marzo de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con Indumentaria de hogar;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$4.400,00) al proveedor Mastronardi Juan Darío, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00597/2021

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE LARROUDE PATRICIA.

Ayacucho, 18 de Marzo de 2021

VISTO, la nota presentada por la Directora del Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” mediante la cual solicita se abone al agente LARROUDE Patricia, el reemplazo que realizó desde el día 4 de febrero de 2021 y hasta el día 12 de febrero de 2021

CONSIDERANDO QUE, por razones de servicios es necesario acceder a lo solicitado, Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

D E C R E T A

Artículo 1º: ORDENASE a la Oficina de Personal del Hospital Municipal a abonar al agente LARROUDE Patricia - D.N.I. N° 16.017.663, un reemplazo como Sub-Administradora del Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, desde el día 4 de febrero de 2021 y hasta el día 12 de febrero de 2021 por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00598/2021

DESIGNANDO A LA SRA. LARROUDE PATRICIA ELISABET COMO SUB-ADMINISTRADORA INTERINA DEL HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER”.

Ayacucho, 18 de Marzo de 2021

VISTO, la nota presentada por la Directora del Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, la Sra. Alicia Grimaldi mediante la cual solicita se designe al agente LARROUDE Patricia Elisabet

Sección Ejecutiva**DECRETA**

Artículo 1º: - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/5908 Dominio IZJ 299 Propiedad de la Sra. BORRELLI LAURA LEONOR, D.N.I.: 22.390.904 y a su acompañante el Sr. IMAZ FRANCO, D.N.I.: 45.570.950; habiéndose constatado que se dio cumplimiento a todo lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

Artículo 2º: Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00604/2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL BAJO EL RUBRO TRANSPORTE ESCOLAR DE LA UNIDAD DECLARADA MERCEDES BENZ SPRINTER 415 CDI/F 3250 - DOMINIO: LOB 038 - MODELO 2012, PROPIEDAD DE CAMPOAMOR LUCIANO.

Ayacucho, 19 de Marzo de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1070 de fecha 15 de MARZO de 2021, mediante el cual el Sr. CAMPOAMOR LUCIANO, D.N.I. N° 40.224.297, solicita Habilitación Comercial bajo el rubro: TRANSPORTE ESCOLAR de la Unidad declarada: MERCEDES BENZ SPRINTER 415 CDI/F 3250 - DOMINIO: LOB 038 - MODELO: 2012. y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. CAMPOAMOR LUCIANO, D.N.I. N° 40.224.297 Habilitación Comercial, bajo el rubro "TRANSPORTE ESCOLAR" de la unidad declarada: MERCEDES BENZ SPRINTER 415 CDI/F 3250 - DOMINIO: LOB 038 - MODELO: 2012, con domicilio en calle MURGIER N° 1929. Comercio N° 4952.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00617/2021

AUTORICÉSE A LA OFICINA DE COMPRA A EFECTIVIZAR LA LICITACIÓN PRIVADA 01/2021 "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." EXPEDIENTE N° 741/2021.

Ayacucho, 19 de Marzo de 2021

VISTO, el Expediente Municipal N° 741/21, presentado por la Subsecretaría de Servicios Urbanos, y

CONSIDERANDO QUE, la Sub-Secretaría de Servicios Urbanos trabaja principalmente en la selección y clasificación de material reciclable, proveniente del servicio de recolección de RSU diaria y del programa "Puntos Limpios"; desarrollando dichas tareas en el Complejo Ambiental Municipal;

QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario cumplimentar los requisitos pertinentes en la Legislación vigente, a efectos de proceder a la venta de material reciclable;

QUE, es necesario sacar dichos materiales para liberar lugar físico en el Complejo Ambiental Municipal,

QUE, por la actividad desarrollada, en el periodo de 07 meses se han acopiado el aproximado de 138.380 kilogramos de material reciclable apto para la venta;

QUE, la cantidad de material citado, debe ser dispuesto en la cadena de reciclaje, con el objetivo de cumplimentar con la trazabilidad ambiental correspondiente;

QUE, el Sub-Secretario de Servicios Urbanos solicita la venta e informa los kilogramos aproximados de los fardos obtenidos en la Planta de Reciclado, lo que permite establecer junto al valor de tasación la modalidad de contratación por el Área de Compras,

QUE, para ello, es necesario efectivizar la venta de los mismos de acuerdo a lo que establece el Artículo 54, 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 195 del Reglamento de Contabilidad y lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva N° 5524/2020, la cual establece el valor de tasación, aprobada por el Concejo Deliberante el día 23/12/2020, Decreto de Promulgación N° 2216/2020.

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a la Oficina de Compras, a efectivizar el llamado a Licitación Privada N° 1/2021, para la venta de material reciclable el día 31 de Marzo de 2021, 10 hs.

Artículo 2º: Cumplimentese para la venta, lo dispuesto en el Artículo 54 y 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Artículo 195 del Reglamento de Contabilidad y la Ordenanza Tarifaria Municipal N° 5524/2020.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 4º: Procédase a la venta de los materiales reciclables que se detallan a continuación:

Material	Cantidad aproximada en Kg.
1 CARTÓN	33.040
2 PAPEL 1º	1.810
3 TETRA	11.100
4 PET ACEITE	1.060
5 PET CRISTAL	9.430
6 PET VERDE/AZUL	2.770
7 SOPLADO BLANCO	3.400
8 SOPLADO AMARILLO	11.900
9 SOPLADO NATURAL	2.070
10 SOPLADO COLORES	3.920
11 ALUMINIO LATAS	3.390
12 ALUMINIO PASTA	400
13 HOJALATA	7.900
14 SILO BOLSA	1.800
15 STRECH	5.900
16 VIDRIO	20.000
17 CHATARRA	5.000
18 PAPEL 2º	13.490

Sección Ejecutiva

Artículo 5°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, el Sub-Secretario de Servicios Urbanos Sr. Valentín Fascia, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 6°: Publíquese, comuníquese y dese a registro oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00621/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO NECESARIOS PARA EL SEGUNDO ENCUENTRO DEL FORO DE DESARROLLO ECONÓMICO TERRITORIAL.

Ayacucho, 19 de Marzo de 2021

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Industria, Comercio y Empleo de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar los gastos necesarios para la realización del Segundo encuentro del Foro de Desarrollo Económico Territorial, a realizarse en la ciudad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$18.000,00) al Proveedor Sr. Miguel Ángel Correa y abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS CON 00/100 (\$600,00) al proveedor Sr. González Rubén Alberto, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobier-

no y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00623/2021

AMPLIANDO EL MONTO PARA EL FONDO FIJO DE CHOFERES DEL AÑO 2020 POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL Y MODIFICAR MONTO A RECONOCER POR VIATICO.

Ayacucho, 19 de Marzo de 2021

VISTO el pedido efectuado por el Tesorero Municipal, Sr. Braulio Lorenzo, en el cual solicita que se modifique el monto establecido en el decreto 506/20, el cual establece el fondo fijo de choferes para el año 2021, y;

CONSIDERANDO QUE, los choferes de vehículos oficiales, son responsables del debido mantenimiento y cuidado de las unidades que manejan;

QUE, fuera del mantenimiento que se les realiza a las unidades en forma cotidiana desde la Jefatura de Gabinete, suelen surgir gastos extras que se generan en viajes y son abonados en la mayoría de ocasiones por quien tiene la unidad a cargo;

QUE, también, los choferes abonan el combustible de los viajes cuando los trayectos son mayores a lo cotidiano;

QUE, es necesario retribuir a los mismos los gastos asumidos;

QUE, en el artículo 1° del decreto N° 1565/13 se determinan los valores a abonar por viáticos a choferes por desayuno, almuerzo, cena y alojamiento;

QUE, según decreto 506/20 se establecía el monto de viáticos para el año 2020;

QUE, de acuerdo a nota presentada por el tesorero municipal, se solicita una modificación en los montos establecidos por dichos viáticos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: . Modificando el monto a reconocer por viáticos, el cual quedara

constituido de la siguiente manera:

Desayuno... PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00)

Almuerzo... PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$600,00)

Cena... PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$600,00)

Alojamiento .PESOS OCHOCIENTOS (\$ 1800,00)

El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00624/2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA PINTURA EXTERIOR E INTERIOR EN OBRA NIDO EMBARCADERO - EXP. N° 3774/20.

Ayacucho, 19 de Marzo de 2021

VISTO concurso de precio N ° 25;

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la contratación al oferente SUPATO JUAN CARLOS MANUEL por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la Contratación de Mano de Obra y Materiales para Pintura Exterior e Interior en Obra Nido Embarcadero - Exp. N° 3774/20. al oferente SUPATO JUAN CARLOS MANUEL por la suma de \$359.150,00. Según Concurso N° 25/2021 - Expediente N° 3774 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Sección Ejecutiva

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00625/2021
TOMANDO POSESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TODAS SUS DEPENDENCIAS POR PARTE DEL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO, ALGAÑARAZ, ISAÍAS.

Ayacucho, 22 de Marzo de 2021

VISTO, el Decreto N° 12/2021 del Honorable Concejo Deliberante mediante el cual autoriza al Sr. Intendente Municipal, Don CORDONNIER, Emilio, a hacer uso de la licencia por el período comprendido entre el día 22 de Marzo de 2021 y hasta el 28 de Marzo de 2021 inclusive, el Intendente Municipal Interino en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Tomar posesión de la Administración Municipal con todas sus dependencias por parte del Intendente Municipal Interino don ALGAÑARAZ, Isaías, D.N.I. N° 21.930.111 a partir del día 22 de Marzo de 2021 y hasta el 28 de Marzo de 2021 inclusive, por la licencia otorgada a su titular por parte del H.C.D.

Artículo 2º: RATIFICAR al Lic. Naveyra, Hernán, D.N.I. N° 24.120.000 como Jefe de Gabinete de esta Municipalidad quien refrendará el presente decreto.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado por la Oficina de Personal Municipal en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00626/2021
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ROLDÁN MARÍA LUJÁN.

Ayacucho, 22 de Marzo de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. ROLDÁN MARÍA LUJÁN Expte. 1086 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2021, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "REMIS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 18 DE MARZO DE 2021.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 22 DE MARZO de 2021 al negocio propiedad de la Sra. ROLDÁN MARÍA LUJÁN con domicilio en la calle ALEM N° 921 de esta ciudad, Comercio Nro. 4182 y Legajo N° 219, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00628/2021
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESTÉTICA INFANTIL N° 1 "MAFALDA" A REALIZAR UNA RIFA PARA SOL-

VENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 22 de Marzo de 2021

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Estética Infantil N° 1 "Mafalda", Expte. N° 1168/21, de fecha 18/03/21, por la cual solicita autorización para realizar una rifa y,

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal Interino en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Estética Infantil N° 1 "Mafalda" a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de mil (1.000) boletas, cada una a un valor de \$ 200. (pesos doscientos), cuyo sorteo será el día sábado 19 de Junio de 2021.

Artículo 2º: El sorteo se efectuará por Lotería de la Provincia de Buenos Aires (sorteo nocturno), y este es el listado de premios:

1º Premio
Mercadería en "Full Comp"...: Valor \$ 32.775.

2º Premio
Mercadería en "El Escolar"...: Valor \$ 10.000.

3º Premio
Mercadería en "El Escolar"...: Valor \$ 7.500.

VALOR TOTAL EN PREMIOS..... \$ 50.275.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: La Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Estética Infantil N° 1 “Mafalda” deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Estética Infantil N° 1 “Mafalda” se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Estética Infantil N° 1 “Mafalda” a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00629/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS.

Ayacucho, 23 de Marzo de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$47.200,00) al proveedor Argel Maria del Carmen, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00630/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SANSIÑENA ANA MARÍA.

Ayacucho, 23 de Marzo de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 53 de fecha 26 de Febrero de 2021, mediante el cual la Sra. SANSIÑENA ANA MARÍA, D.N.I. N° 14.403.959, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE TELAS Y ACCESORIOS” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. SANSIÑENA ANA MARÍA, D.N.I. N° 14.403.959 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE TELAS Y ACCESORIOS”, con domicilio en calle SAENZ PEÑA N° 1132 de esta ciudad. Comercio N° 4930.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00632/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS.

Ayacucho, 23 de Marzo de 2021

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras Publicas, Arq. Ignacio Durcodoy y;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras Públicas, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre dichas actividades se encuentra las obras de asfaltado de calles de la ciudad;

QUE, por dichas obras en necesario proporcionar viandas a los agentes municipales que realizan dicha tarea;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$4.800,00) al Sr. Correa, Miguel, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00633/2021
FIJANDO EL MONTO A RECONOCER POR VIATICO A FUNCIONARIOS.

Ayacucho, 23 de Marzo de 2021

VISTO la reglamentación de otorgamiento de viáticos para los agentes municipales, y el Decreto N° 159/20, y;

CONSIDERANDO QUE, en el artículo 1° de la normativa citada, se fijan los montos por viáticos de desayuno, almuerzo, cena y alojamiento;

QUE, desde el mes de enero de 2020, no se han producido modificaciones en los importes de viáticos reconocidos a los agentes municipales que lo peticionan;

QUE, se hace necesario un ajuste en los valores de los mismos, ante el incremento de precios generados por la inflación a nivel Nacional en el periodo consideradora, y por lo que resta del presente año, en relación de los bienes y servicios citados;

QUE, dicha diferenciación se debe a que dichos funcionarios no se encuentran obligados a presentar la documentación de respaldo de sus gastos de traslado, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 1377/1999;

Por ello, El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Fijese el monto a reconocer por viáticos de la siguiente manera:

Desayuno..... PESOS OCHENTA (\$ 350,00)

Almuerzo...PESOS CUATROCIENTOS (\$600,00)

Cena... PESOS CUATROCIENTOS (\$600,00)

Alojamiento... PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1800,00)

Artículo 2°: El monto previsto en el artículo anterior, no será aplicable a los agentes que se desempeñen como choferes de

las distintas áreas municipales, que mantendrán los valores previsto en el decreto 00015/19.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00635/2021
DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/0590 DOMINIO DAU 570 PROPIEDAD DEL SR. CUNEO HÉCTOR ABEL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

Ayacucho, 23 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Héctor Abel Cuneo, D.N.I.: 7.648.487 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 998/2021 de fecha 10/03/2021, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendo severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas

a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial.....".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 02/03/2026 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o a la fecha que cambie la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal Interino en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

Artículo 1°: - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/0590 Dominio DAU 570 Propiedad del Sr. CUNEO HÉCTOR ABEL, D.N.I.: 7.648.487; habiéndose constatado que dio cumplimiento a los solicitado para acceder al beneficio requerido.

Artículo 2°: Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00637/2021
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL.

Ayacucho, 23 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Aya-

Sección Ejecutiva

cucho, Sra. Cordonnier, María Marta, y;

CONSIDERANDO QUE, el Centro Mutual de Jubilados y Pensionados de Ayacucho y otras entidades de bien público ha realizado una rifa;

QUE, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe De Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ

Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00638/2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

Ayacucho, 23 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a

fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 4.434,27).-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º: . El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ

Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00639/2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

Ayacucho, 23 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jaco-

bo Z. Berra, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.152,53).-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ

Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00640/2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-

Sección Ejecutiva**SOS CINCO MIL TREINTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.**

Ayacucho, 23 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCO MIL TREINTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 5.030,24).-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00641/2021
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

Ayacucho, 23 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Feria, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio La Feria, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Feria, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 4.360,29).-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00645/2021
DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUENTA MUNICIPAL Nro.: 12297-5 - TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO.

Ayacucho, 25 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Maximiliano Berlocq, D.N.I.: 33.800.025 contribuyentes de nuestro Partido quien, habiendo solicitado la deuda de su Cuenta Municipal surge, de la información provista por la Oficina de Recursos de este Municipio, períodos adeudados que superan por su antigüedad el plazo de la prescripción, por lo cual solicita se descuenten los períodos reclamados que se encontrarían prescriptos, y

CONSIDERANDO QUE el artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 12.076, establece el plazo de prescripción a los 5 años de la fecha en que debió pagarse la deuda de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas,

QUE con relación a ello, el artículo 278 bis del mismo cuerpo legal, establece los plazos de prescripción de las acciones y poderes para determinar y exigir el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas al Municipio, comenzadas a correr antes de la vigencia del artículo citado en el párrafo precedente.

QUE tiene dicho la jurisprudencia aplicable "La norma específica que rige en materia de prescripción de tributos municipales, o sea el art. 278 del Decreto Ley 6769/58 (ley orgánica de las municipalidades), en su nueva redacción establecida por la Ley 12.076, contiene idénticos principios a los receptados por el Código de fondo, el cual estatuye que las deudas de los contribuyentes que hu-

Sección Ejecutiva

bieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los 5 años de la fecha en que debieron pagarse. “La prescripción de las acciones personales lleven o no intereses, comienza a correr desde la fecha del título de la obligación”. Dicho curso se computa a partir del momento en que el derecho puede hacerse valer, es decir que el derecho debe estar expedito, sin estar condicionado a plazo u otra contingencia que trabe el ejercicio actual de la acción. La parte accionante está en condiciones de hacer valer sus derechos en el mismo momento en que se produjeron los vencimientos de las cuotas impagas en el título base de la ejecución, pues en dicha oportunidad se produjo la mora del contribuyente por el mero vencimiento de la obligación.” (CC0003 LZ 7858 206 S 27/09/2016 Juez CARAM (SD) Carátula: MUNICIPALIDAD DE LANUS C/ LÁZARO ANDREA S/ APREMIO).

QUE asimismo se advierte que existen periodos que no se encuentran ni suspendidos ni interrumpidos de acuerdo a los supuestos legales establecidos, a los fines del correspondiente ejercicio de las acciones pertinentes por parte de la comuna.

QUE de acuerdo lo establecido por el Art. 278 bis (Ley 12.076) de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberán descontar, respecto de la deuda que mantiene los contribuyentes en concepto de falta de pago de las distintas Tasas Municipales; los periodos anteriores al año 2015 inclusive, que no se encuentren en Marca de Juicio o en Plan de Pago.

Por todo lo expuesto, y siendo necesario, en primer término dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y por otra parte lograr un ordenamiento del sistema de recaudación a fin de poder determinar la deuda exigible legalmente de los contribuyentes morosos, el Señor Intendente Municipal Interino en uso de las atribuciones que le otorga la L.O.M:

DECRETA

Artículo 1°: Declarar prescriptos los periodos desde la cuota 11/2005 hasta la cuota 11/2014, con relación a la deuda de la Cuenta Municipal Nro.: 12297-5 por Tasa por Servicios Integrales al ciudadano, habiéndose constatado que ninguno de los periodos encuadrados anteriormente se encuentran con Marca de Juicio o en Plan de Pago.

Artículo 2°: Ordénese a la Oficina de Cómputos a pasar a cintas magnéticas los periodos prescriptos de las tasas y contribuciones municipales.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00646/2021
DEVOLVIENDO AL SR. DE HOYOS, EDUARDO JAVIER LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS TRECE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS.

Ayacucho, 25 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por el Sr. De Hoyos, Eduardo Javier, Expediente N° 1049 en fecha del 12/03/2021, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de PESOS SETECIENTOS TRECE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, el solicitante, Sr. De Hoyos, Eduardo Javier, expresa haber abonado erróneamente el pago de la cuota 1 en concepto de impuesto automotor del acoplado HAB 937;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Cordonnier, Maria Marta, el reclamo presentado por el solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada por el pago del impuesto automotor del acoplado HAB 937, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Devuélvase al Sr. De Hoyos, Eduardo Javier la suma de PESOS SETECIENTOS TRECE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$713,73), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00647/2021
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DESIMONE DARÍO.

Ayacucho, 26 de Marzo de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. DESIMONE DARÍO, Expte N° 5306 de fecha 03 de Octubre de 2016, mediante la cual comunica que con fecha 24 DE JUNIO DE 2016 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “IMPRESA, SERIGRAFÍA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 23 de Marzo de 2021,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 26 de Marzo de 2021, al negocio propiedad del Sr. DESIMONE DARÍO con domicilio en calle 9 DE JULIO Y SAN MARTÍN de esta ciudad, Comercio N° 3082 y Legajo N° 685, quien cesó en sus actividades con fecha 24 DE JUNIO DE 2016.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 00648/2021**

DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/5710 DOMINIO INI 751 PROPIEDAD DE LA SRA. DACQUINO DIANA SONIA Y SU ACOMPAÑANTE MOLINARI EMMANUEL AGUSTÍN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

Ayacucho, 26 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Diana Sonia Dacquino, D.N.I.: 11.756.228 contribuyentes de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 1104/2021 de fecha 16/03/2021, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "F" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendo severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial.....".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributa-

ria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 15/10/2023 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o hasta el cambio de titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal Interino en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

Artículo 1°: - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/5710 Dominio INI 751 Propiedad de la Sra. DACQUINO DIANA SONIA, D.M.I.: 11.756.228 y a su acompañante el Sr. MOLINARI EMMANUEL AGUSTÍN, D.N.I.: 35.231.408; habiéndose constatado que dieron cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

Artículo 2°: Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00649/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ROMERO ROSANA ESTHER.

Ayacucho, 26 de Marzo de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2396 de fecha 04 de Septiembre de 2020, mediante el cual la Sra. ROMERO ROSANA ESTHER, D.N.I. N° 30.533.106, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE CARNES DE AVES - DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase a la Sra. RO-

MERO ROSANA ESTHER, D.N.I. N° 30.533.106 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE CARNES DE AVES - DESPENSA", con domicilio en calle MURGIER N° 105 de esta ciudad. Comercio N° 4864.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00650/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SAUCO PAOLA EVANGELINA.

Ayacucho, 26 de Marzo de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4172 de fecha 26 de Febrero de 2021, mediante el cual la Sra. SAUCO PAOLA EVANGELINA, D.N.I. N° 27.855.695, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "CARNICERÍA - DESPENSA - FIAMBRERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase a la Sra. SAUCO PAOLA EVANGELINA, D.N.I. N° 27.855.695 Habilitación Comercial, en el rubro "CARNICERÍA - DESPENSA - FIAMBRERÍA", con domicilio en calle PODEROSO N° 602 de esta ciudad. Comercio N° 4931.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-

Sección Ejecutiva

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00651/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. RUSSO FACUNDO.

Ayacucho, 26 de Marzo de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 508 de fecha 09 de Marzo de 2021, mediante el cual el Sr. RUSSO FACUNDO, D.N.I. N° 24.119.863, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “RESTAURANTE” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. RUSSO FACUNDO, D.N.I. N° 24.119.863 Habilitación Comercial, en el rubro “RESTAURANTE”, con domicilio en AVDA SOLANET N° 705 de esta ciudad. Comercio N° 4943.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00652/2021
DECLARANDO LA EXIMICION

DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/5725 DOMINIO INV 768 PROPIEDAD DE LA SRA. NIEVES MIRTA ESTER Y SU ACOMPAÑANTE EL SR. MASSELLO FERNANDO ALBERTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

Ayacucho, 26 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Mirta Ester Nieves, D.N.I.: 6.147.182 contribuyente de nuestro Partido, bajo Expediente Municipal N° 1151/2021 de fecha 18/03/2021, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial.....”.

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo

mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 11/02/2024 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o el día que cambia la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal Interino en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

Artículo 1°: - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/5725 Dominio INV 768 Propiedad de la Sra. NIEVES MIRTA ESTER, D.N.I.: 6.147.182 y su acompañante el Sr. MASSELLO FERNANDO ALBERTO, D.N.I.: 23.209.485; habiéndose constatado que dieron cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

Artículo 2°: Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00653/2021
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. COCCIA CELESTE SILVINA.

Ayacucho, 26 de Marzo de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. COSSIA CELESTE SILVINA, Expte. 830 de fecha 02 de Marzo, mediante la cual comunica que con fecha 02 DE MARZO DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “PELUQUERÍA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 23 DE MARZO DE 2021

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 26 de MARZO de 2021 al negocio propiedad de la Sra. COCCIA CELESTE SILVINA con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 542 de esta ciudad, Comercio Nro. 4819 y Legajo N° 1005, quien cesó en sus actividades con fecha 02 DE MARZO DE 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00654/2021
DEJANDO SIN EFECTO EL CONCURSO N° 24 /2021.

Ayacucho, 26 de Marzo de 2021

VISTO, que por Decreto N° 0531 /2020 de fecha 10 de marzo de 2021 se llama a Concurso de Precios para la contratación de mano de obra y materiales para la construcción de alambrado perimetral en CEFIC. Exped. N° 994/2021;

CONSIDERANDO QUE con fecha de 25 de Marzo de 2021, consta en el Acta de apertura del Pedido de Cotización N° 881, que de los proveedores invitados, según consta en el Expte. Licitatorio, se presenta una cotización, correspondientes al Proveedor, Sr. RODRÍGUEZ, Claudio Martin,

QUE, al examinar la oferta, se comprueba que la cotización del Proveedor RODRÍGUEZ, Claudio Martin supera en un 28 % la cotización oficial, lo que surge de la comparación es un monto que se encuentra fuera del precio de mercado, no ajustándose a la imputación del gasto establecida por el Área de Hacienda,

QUE, el sistema de contrataciones oficial, RAFAM, permite realizar las evaluaciones correspondientes para estudiar las adjudicaciones en base al estudio de las cotizaciones presentadas, que mejor interesen a la Municipalidad, según art., 100, 104, 105 y 106 del Decreto 2980/00, Reglamento de la LOM.

Por todo lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal, en cumplimiento de los Arts.

154 Decreto Ley 6769/58 de la LOM, y Art. 172, 188, del Reglamento de Contabilidad, y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Declárese desierto, el Concurso N° 24 “Para la contratación de mano de obra y materiales para la construcción del alambrado perimetral del CEFIC”, dejando sin efecto la oferta de RODRÍGUEZ, Claudio Martin,

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.-

Prof. ISAÍAS ALGAÑARAZ
Intendente Municipal Interino

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00656/2021
AUTORIZA GASTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PLANOS DE SUBDIVISIÓN Y P.H. PARA PERSONAS CON ESCASOS RECURSOS QUE REGULARICEN PROPIEDAD DE SU VIVIENDA MEDIANTE LEYES 24.374 Y 10.830.

Ayacucho, 29 de Marzo de 2021

VISTO, la necesidad de regularizar la situación dominial de viviendas que son poseídas desde larga data por familias con escasos recursos económicos y

CONSIDERANDO, que la ley prevé mecanismos para la obtención del dominio en éste tipo de casos, ya sea mediante la Escrituración Social, Ley 10.830, o la Regularización Dominial, Ley 24.374, a las cuales los interesados pueden acceder a través del Municipio, en el primer supuesto, y a través de la Escribana Regularizadora designada por la Subsecretaria Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Provincia de Buenos Aires para nuestro Partido, en el segundo.

QUE, sin embargo, muchas de éstas familias se ven impedidas de normalizar su situación debido al alto costo de los planos de subdivisión que serían necesarios para poder acceder a la propiedad de sus viviendas mediante los trámites mencionados.

QUE teniendo como fin garantizar el derecho de propiedad, aportando lo necesario para dotar de seguridad jurídica a aquellas familias que carecen de título y

que con medios propios no podrían llegar a acceder a las soluciones previstas por el Estado para tales caso, en uso de las atribuciones que me son conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, en mi carácter de Intendente Municipal,

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a la Secretaría de Desarrollo Humano a realizar los gastos que insuma la confección de planos de subdivisión o de Propiedad Horizontal, para la obtención de títulos de propiedad mediante la escrituración social, Ley 10.830 o la regularización dominial Ley 24.374, en aquellos casos que las viviendas a regularizar son poseídas por personas o familias de escasos recursos económicos que a criterio de dicha Secretaría no pueden acceder a esos instrumentos por sus propios medios.

Artículo 2°: Los planos a que se refiere el artículo 1 serán confeccionados por el agrimensor municipal, abonándose sólo los gastos que el mismo presupueste para los trámites que insuman la obtención de antecedentes y las registraciones respectivas.

Artículo 3°: Efectuada la solicitud por el interesado se analizarán previamente los antecedentes del caso para ver si resulta aplicable alguna de las leyes mencionadas en el artículo 1. En caso afirmativo, y previo informe social que justifique la intervención, se realizará el plano de subdivisión necesario a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4°: Cúmplase, regístrese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00657/2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES CLOCALES - OBRA PROGRAMA LOTES CON SERVICIOS - EXP. N° 2634/2019.

Ayacucho, 29 de Marzo de 2021

VISTO concurso de precio N° 26, y
CONSIDERANDO QUE, en la

Sección Ejecutiva

Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente NICORA HERNÁN M., NICORA PAULINA L. S.H., por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Materiales Cloacales - Obra Programas Lotes con Servicios - EXP. N° 2634/2019 al Oferente NICORA HERNÁN M., NICORA PAULINA L. S.H. por la suma de \$1.241.630,00. Según Concurso de Precios N° 26, Expediente N°1013 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00658/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. TRONCOSO SUSANA NOEMÍ.

Ayacucho, 29 de Marzo de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2514 de fecha 20 de Octubre de 2020, mediante el cual la Sra. TRONCOSO SUSANA NOEMÍ, D.N.I. N° 21.446.838, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "GESTORÍA -COBRO DE SERVICIOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. TRONCOSO SUSANA NOEMÍ, D.N.I. N° 21.446.838 Habilitación Comercial, en el

rubro "GESTORÍA - COBRO DE SERVICIOS", con domicilio en calle 25 DE MAYO N° 1234 de esta ciudad. Comercio N° 4883.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00659/2021
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SOUTO NATALIA.

Ayacucho, 29 de Marzo de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. SOUTO NATALIA Expte. 758 de fecha 26 de Febrero de 2021, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "PROD. Y ASESOR DE SEGUROS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 23 DE MARZO DE 2021.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 29 de MARZO de 2021 al negocio propiedad de la Sra. SOUTO NATALIA con domicilio en la calle 25 DE MAYO N° 1270 de esta ciudad, Comercio Nro. 4403 y Legajo N° 841, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00660/2021
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. SARRAUDE CRISTIAN MARTÍN.

Ayacucho, 29 de Marzo de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. SARRAUDE CRISTIAN MARTÍN, Expte. 87 DE FECHA 7 DE ENERO DE 2021, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "HERRERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 23 DE MARZO DE 2021.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 29 DE MARZO de 2021 al negocio propiedad del Sr. SARRAUDE CRISTIAN MARTÍN con domicilio en la AVDA. COLÓN N° 366 de esta ciudad, Comercio Nro. 4880 y Legajo N° 601, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 00661/2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE LEÑA PARA FAMILIAS INDIGENTES.**

Ayacucho, 29 de Marzo de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de leña, solicitado por la Secretaria de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 28/2021 para la Adquisición de Leña para Familias Indigentes - Solicitada para el área mencionada.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 00664/2021
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2021 PARA LA COMPRA DE 24.000 LITROS DE GAS OIL.**

Ayacucho, 29 de Marzo de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos del área, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a Licitación Privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 08/2021 para la compra de Combustible para el área de Obras y Servicios Públicos y Vialidad Municipal. Apertura 05/04/2021 - Fecha 10:00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 00666/2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBÚ POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL.**

Ayacucho, 29 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil “El Ombú”, Exp. 1125 con fecha del 17/03/2021 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental “El Ombú”, que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela experimental;

QUE, dicha institución, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda económica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Civil “El Ombú”, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 00669/2021
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GARCÍA LUZ ABRIL.**

Ayacucho, 29 de Marzo de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. GARCÍA LUZ ABRIL Expte. 781 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2021, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 23 DE MARZO DE 2021

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 29 de MARZO de 2021 al negocio propiedad de la Sra. GARCÍA LUZ ABRIL con domicilio en la calle ALEM N° 985 de esta ciudad, Comercio N° 4762 y Legajo N° 249, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2021.

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00671/2021
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CALDREN GUSTAVO.

Ayacucho, 30 de Marzo de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. CALDREN GUSTAVO Expte. 780 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2021, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "CARNICERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 23 DE MARZO DE 2021

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 30 de MARZO de 2021 al negocio propiedad del Sr. CALDREN GUSTAVO con domicilio en la calle BOUSSON N° 596 de esta ciudad, Comercio Nro. 4850 y Legajo N° 426, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00672/2021
APRUEBASE BENEFICIARIO DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Ayacucho, 30 de Marzo de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras Públicas Ignacio Durcodoy.

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas que no pueden procurárselos por sus propios medios a los valores actuales de mercado.

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, en lo que respecta a vivienda y servicios básicos existe el Plan FO.MU.VI. creado por Ordenanza 2506/93, a fin de proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Apruébase el beneficio otorgado a MARTIN LEONARDO RIELA DNI 29.597.366 y ROSANA GUZMAN DNI 31.584.457, mediante PLAN FO.MU.VI, en su modalidad entrega de materiales de construcción.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00675/2021
DEVOLVIENDO A LA SRA. GIANTOMASI, DANIELA LA SUMA DE PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS.

Ayacucho, 30 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Giantomasi, Daniela, Expediente N° 1227 en fecha del 23/03/2021, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, la solicitante, Sra. Giantomasi, Daniela, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa Vial de la Cta. Municipal N° 903 y 10159, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a las mismas cuentas;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Cordonnier, Maria Marta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa Vial, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Devuélvase a la Sra. Giantomasi, Daniela la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$3927,42), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00676/2021
DEVOLVIENDO AL SR. MEAS, MARCOS LA SUMA DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS.

Ayacucho, 30 de Marzo de 2021

Sección Ejecutiva

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Meas, Marcos, Expediente N° 1240 en fecha del 25/03/2021, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, el solicitante, Sr. Meas, Marcos, expresa haber abonado erróneamente el pago en concepto de Tasa Vial de la Cta. Municipal N° 10988, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a las mismas cuentas;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Cordonnier, María Marta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa Vial, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Devuélvase al Sr. Meas, Marcos la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$2976,53), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00677/2021
DEVOLVIENDO AL SR. VIDELA, MARIANO LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO.

Ayacucho, 30 de Marzo de 2021

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Videla, Mariano, Exp. N° 358 en fecha del 03/02/2021, mediante la cual expresa su renuncia a la adjudicación de un lote, y solicita la devolución del importe abonado, y;

CONSIDERANDO QUE, el solicitante, Sr. Videla, Mariano, expresa haber renunciado a la adjudicación de lote, y solicita la devolución del importe abonado;

QUE, visto la clausula tercera del contrato, donde se expone la factibilidad de la devolución el importe abonado en caso de renuncia;

QUE, dado el dictamen de la Secretaria Legal y Técnica, previo a informe de la Secretaria de Obras Publicas, es correspondiente cumplir con lo acordado mediante convenio de pago y posesión;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Devuélvase al Sr. Videla, Mariano, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$251.154,00), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00679/2021
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 09/2021 PARA LA ADQUISICION DE DOS CAJAS COMPACTADORAS RE RESIDUOS REACONDICIONADAS.

Ayacucho, 31 de Marzo de 2021

VISTO la necesidad de contar con la provisión de dos cajas compactadoras de residuos reacondicionadas, So-

licitado por el Area de Servicios Urbanos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llame a Licitacion Privada N° 09/2021 para la Adquisicion de Dos Cajas Compactadoras de Residuos Reacondicionadas para el área mencionada.- Apertura 16/04/2021 - Hora 10:00.-

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00680/2021
RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA PROTECTORA DE ANIMALES "CUENTA CONMIGO" (P.A.C.C.), E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJO N° 130.

Ayacucho, 31 de Marzo de 2021

VISTO, la presentación efectuada por la PROTECTORA DE ANIMALES "CUENTA CONMIGO" (P.A.C.C.), Expediente N° 1306/21, de fecha 29/03/21, mediante la cual solicita se la inscriba como Entidad de Bien Público y,

CONSIDERANDO QUE, dicha Institución ha presentado la documentación requerida en un todo de acuerdo con la legislación vigente en la materia;

QUE, los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como Entidad de Bien Público para llevar adelante sus actividades en pro del bienestar animal.

QUE, la Ley Provincial N° 9.388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan activi-

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/03/2021 al 31/03/2021

Decreto 07/21

Enviando al archivo el expediente 283/20.

Decreto 08/21

Licencia del Concejal Giuseppucci, del 15 de marzo al 9 de abril, por motivos personales.

Decreto 09/21

Rechazando el expediente CDA N° 22/21, referido a Museo.

Decreto 10/21

Rechazando el expediente CDAN° 23/21, programa COMPRA MAS CERCA.

Decreto 11/21

Convocando a la Quinta Sesión Extraordinaria.

Decreto 12/21

Incorporando a Esteban Laportilla como Concejal Titular.

Decreto 13/21

Otorgando al Intendente Municipal Lic. Emilio Cordonnier.

Decreto 14/21

Declarando al 2021 “Año de la salud y del personal sanitario”

Decreto 15/21

Rechazando el expediente CDAN° 38/21, referido al Presupuesto Participativo.

Minutas correspondientes al período 01/03/2021 al 31/03/2021

Minuta 03/21

Referida al Plan Estratégico de caminos rurales.

Minuta 04/21

Referida a la Huerta Municipal.

Minuta 05/21

Referida al control de la plaga (cotorra) en el Partido de Ayacucho.

Minuta 06/21

Solicitando al Ministerio de la Nación y a Trenes Argentinos tenga en cuenta paradas obligatorias en las estaciones de Ayacucho.

Minuta 07/21

Solicitando informe referido al criterio utilizado para la distribución de la Compensación por Productividad.

Minuta 08/21

Solicitando informe al Área de Servicios Urbanos referida al personal (horas extras).

Minuta 09/21

Solicitando informe referido a denuncias por violencia de género.

Minuta 10/21

Solicitando informe referido a la Oficina del Cementerio

Minuta 11/21

Solicitando informe sobre el funcionamiento de la Sala de Rehabilitación.

Minuta 12/21

Solicitando informe sobre el cobro de la Tasa Anual para las Tasa de Servicios Integrales al Ciudadano y Tasa Vial.

Minuta 13/21

Solicitando informe referido a la actividad de Zoonosis.

Minuta 14/21

Referida a créditos UVA.

Declaraciones correspondientes al período 01/03/2021 al 31/03/2021

Declaración 01/21

Sugiriendo que se modifique el horario de funcionamiento de la barredora.

Declaración 02/21

Solicitando la reapertura de un nuevo registro y firma de convenios con profesionales abogados.

Ordenanzas correspondientes al período 01/03/2021 al 31/03/2021

Ayacucho, 12 de marzo de 2021.

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el expediente 18/21 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se solicita al Concejo Deliberante la convalidación de la

firma del Contrato de Locación, entre la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho y la Municipalidad de Ayacucho, Y

CONSIDERANDO QUE, la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho, da en locación un inmueble de su propiedad ubicado en calle San Martín N° 1014, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Manz. 35, Parc. 1 G, de la ciudad de Aya-

cucho a la Municipalidad de Ayacucho.

QUE, dicho inmueble será destinado para el funcionamiento de la oficina de Tránsito Municipal.

QUE el contrato de mención tiene un periodo de vigencia desde el 1° de Enero del 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Sección Legislativa

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 5541/2021

Artículo 1°: Convalidase el contrato de locación de un inmueble ubicado en calle San Martín N° 1014, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Manz. 35, Parc. 1 G, de la ciudad de Ayacucho a la Municipalidad de Ayacucho, entre la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ayacucho y la Municipalidad de Ayacucho, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I.

Artículo 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Registrado 5541ord
Asunto 18/21

ANEXO I CONTRATO DE LOCACION

Entre la **ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AYACUCHO**, representada en este por su Presidente, Sr. FEDERICO RAUL ASCAT, D.N.I. N° 23.236.510, con domicilio en calle Poderoso N° 2091 de la ciudad de Ayacucho y por su Secretario General, Sr. MIGUEL ANGEL GARBERI, DNI N° 10.415.988, con domicilio en calle Sucre N° 414 en adelante denominado “el Locador”, por una parte y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO**, CUIT N° 33-99900568-9 representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don EMILIO CORDONNIER, con domicilio en calle L. N. Alem N° 1078 de la ciudad de Ayacucho, en adelante denominado “el locatario”, convienen en celebrar el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El locador da en locación al locatario y éste lo toma de conformidad, un inmueble sito en San Martín N° 1014, Nomenclatura Catastral: Circ.I, Secc. A, Manz. 35, Parc. 1 G, de la ciudad de Ayacucho, individualizado en el croquis adjunto, el que será destinado para que funcione la Oficina de Tránsito de la Municipalidad de Ayacucho, no pudiendo darle otro uso sin consentimiento previo

por escrito del locador.

SEGUNDA: La vigencia de este contrato será desde el 1° de Enero del 2021 hasta el 31 de Diciembre 2023, pudiendo las partes prorrogar el mismo de común acuerdo y en las mismas condiciones expuestas en este acto.

TERCERA: El pago del alquiler se fija en la suma mensual de **PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100** (\$ 17.550,00.) para el primer año de vigencia del presente contrato; para el segundo año se fija el alquiler en la suma mensual de **PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100** (\$ 23.692,50.) y para el tercer año de alquiler se fija la suma mensual de **PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 87/100** (\$ 31.984,87) los que serán abonados del 1 al 10 de cada mes. Dicho canon incluye los servicios de luz eléctrica de **PESOS DOS MIL** (\$2000,00) y gas natural de **Pesos Dos Mil** (\$2000,00) por el primer periodo contractual y en caso de que el consumo por dichos servicios supere los montos mencionados, el locatario abonará dicho excedente. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Jurisdicción 1110106000 – Categoría Programática 41 - Fuente Financiamiento 110 - Código Partida 3.2.1.0.

CUARTA: Son obligaciones del locatario: a) No introducir modificaciones ni cambios al inmueble locado sin previo aviso por escrito del locador quedando, en este caso, las modificaciones autorizadas a beneficio del propietario, sin derecho del locatario a reclamar indemnizaciones por tal hecho, b) Permitir al locador o a su representante, el libre acceso a cualquier dependencia del inmueble, cuando éste juzgue necesario su inspección; c) el locatario no podrá ceder, vender, o transferir el presente contrato sin la conformidad del locador.

QUINTA: Serán por cuenta del locatario la reparación de los desperfectos provocados por el uso del inmueble locado y conservará también por su cuenta el buen funcionamiento de todas las instalaciones, artefactos y accesorios pertenecientes a la unidad salvo los desperfectos que puedan ocasionarse durante todo el tiempo de vigencia de este contrato de locación que revistan el carácter de estructurales, es decir, que no son provocados por el funcionamiento habitual y normal de

dichas instalaciones.

SEXTA: RESOLUCION ANTICIPADA: El locatario, transcurridos los primeros seis (6) meses de locación, podrá RESOLVER la contratación, debiendo notificar en forma fehaciente su decisión al locador con una antelación mínima de sesenta (60) días de la fecha en que reintegrará lo arrendado. El locatario, de hacer uso de la opción resolutoria en el primer año de vigencia de la relación locativa deberá abonar al locador en concepto de indemnización, la suma equivalente a un mes y medio de alquiler al momento de desocupar el inmueble, y la de un mes solamente si la opción se ejercita en el transcurso del segundo y tercer año.

SEPTIMA: La falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, dará opción al locador para exigir el inmediato desalojo de la unidad locada.

OCTAVA: DEVOLUCION DE LLAVES: Si al entregar las llaves y desocupar el inmueble locado se comprobare la existencia de desperfectos, averías y/u obstrucciones imputables a los LOCATARIOS, éstos quedarán obligado a satisfacer el importe del alquiler mensual por todo el tiempo necesario que transcurra, hasta que los desperfectos o deterioros sean reparados.

NOVENA: Por cualquier derivación de índole judicial, las partes se someten y aceptan a la Justicia Letrada de Ayacucho, en lo que ésta fuere competente, y en lo demás a la que corresponde a los Tribunales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Dolores, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando al efecto sus domicilios especiales, en los reales ya consignados en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que recíprocamente se realicen, sean o no judiciales.

De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Enero del año dos mil veintiuno, por ante el Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, que certifica.

DADA EN LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE

